

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXXI FEBRERO DE 2026 N° 435

Sr. Pablo Catriel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Andrés Piana
JEFE DE GABINETE

Dr. Mauro Daniel Lavagnino
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Osvaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Cont. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA, TRANSPARENCIA
Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS**

Lic. Natalia Valeria Lazzeri
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Sr. José Antonio Rosendo
SECRETARIO DE SEGURIDAD

Sr. Nahuel Mariano Segovia
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Sr. Juan Cruz Descalzo
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Dr. Fabián Ariel Basílico
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Rita Georgina Sale
SECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y SUPERIOR

Lic. María Ayelén Estévez
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Sr. Lucas Damián García
SECRETARIO DE DEPORTES

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 0148/26 Fecha: 02/02/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Vanessa Amalia BELLEN** (Legajo N° 4567), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del alto grado de dedicación que ha demostrado la citada trabajadora cumpliendo funciones administrativas manifestando diligencia y responsabilidad desde su ingreso al Municipio, la mencionada Secretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.935/11;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2026, a la trabajadora **Vanessa Amalia BELLEN** (D.N.I. N° 30.861.807 - Legajo N° 4567), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 7.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

* * * * *

DECRETO N° 0149/26 Fecha: 02/02/2026

VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, **Cdor. Marcelo Saúl MARTINELLI**, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00508/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de veintiún (21) días de la licencia pendiente del año 2023 y siete (7) días de licencia pendiente del año 2024, en el período comprendido desde el 18 de febrero hasta el 17 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaría de Economía y Hacienda, **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la mencionada Secretaría;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492 - D.N.I. N° 23.705.174), Subsecretaria de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda, en forma interina, a partir del día 18 de febrero y hasta el 17 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, **Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI**.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492 - D.N.I. N° 23.705.174) la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3°.- Asígnese a la **Lic. María José NOGUERA** (Legajo N° 7492 - D.N.I. N° 23.705.174) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/26 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0150/26 Fecha: 02/02/2026

VISTO:

El Decreto Número DECRE-2025-3231-GDEBA-GPBA del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se creó el "Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires", con destino a las empresas prestatarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00591/26; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones Números RESO-2026-18-GDEBA-MTRAGP y RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP, el Ministerio de Transporte

ha procedido a la reglamentación de las disposiciones de dicho Decreto;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º del mencionado Decreto, el Partido de Ituzaingó se encuentra comprendido en los alcances del Régimen de Compensaciones Tarifarias establecido por el mismo, debiendo procederse a la homologación para los servicios de transporte público de pasajeros de este Distrito de los cuadros tarifarios que establezca el Ministerio de Transporte para los servicios urbanos y suburbanos de jurisdicción provincial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º del referido Decreto;

Que, si bien el Punto IV del Anexo I del Decreto Nº 3231/25, el cual establece el modelo de Nota de Adhesión al mismo, dispone que la aprobación de las tarifas debe realizarse por Ordenanza Municipal, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicita el dictado de un Decreto Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante, atento el período de receso del H. Cuerpo;

Que la Asesoría Letrada se ha expedido favorablemente en relación a lo requerido;

Que la Contaduría Municipal, por su parte, no formula objeciones de índole contable;

Que, en consecuencia, debe aprobarse el cuadro tarifario que establezca la Provincia para el funcionamiento del transporte público de pasajeros en el ámbito municipal y designarse la Dependencia que tendrá a su cargo el cumplimiento de las acciones necesarias para su cumplimiento y control de las actividades de las Empresas de Transporte comunales;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia, necesidad e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la aprobación para los servicios de transporte público de pasajeros del Partido de Ituzaingó de los cuadros tarifarios que establezca el Ministerio de Transporte para los servicios urbanos y suburbanos de jurisdicción provincial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 6º del Decreto Número DECRE-2026-3231-DGEBA-GPBA del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se creó el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires” con destino a las empresas prestatarias de servicios públicos de autotransporte de pasajeros de jurisdicción municipal y provincial, que se desarrollan en el ámbito del área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como Autoridad de Aplicación Municipal para el “Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos

Aires” a la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, o quien en el futuro la reemplace, debiendo proceder a la cumplimentación en tiempo y forma de toda la documentación necesaria para el correcto funcionamiento del sistema conforme lo establecido en el citado Decreto y en las Resoluciones Números RESO-2026-18-GDEBA-MTRAGP y RESO-2026-19-GDEBA-MTRAGP, el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta Ad Referéndum del H. Concejo Deliberante por razones de urgencia, necesidad e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO Nº 0151/26 Fecha: 03/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Ambrosio MEZA** (D.N.I. Nº 7.584.431), obrante en el expediente Nº 4134-24.691/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que abonó en forma equivocada las cuotas 4/2025 a 12/2025 correspondientes a las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en la Partida Nº 158.935, cuando en realidad quería abonar las referidas cuotas en la Partida Nº 85.926, correspondiente al inmueble de su titularidad sito en la calle Gral. Francisco F. de la Cruz Nº 437, por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y tres con cuatro centavos (\$ 499.173,04), solicitando en consecuencia la acreditación de las sumas pertinentes a la Partida correcta y la devolución de la diferencia a su favor;

Que la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos informa que se procedió a acreditar en la Partida Nº 85.926 un importe de Pesos trescientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 382.853,00), correspondientes a las cuotas 4/2025 a 12/2025, quedando un saldo de Pesos ciento dieciséis mil trescientos veinte con cuatro centavos (\$ 116.320,04), suma que debería reintegrarse al solicitante;

Que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que corresponde la devolución del monto indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Ambrosio MEZA** (D.N.I. N° 7.584.431) correspondiente a las cuotas 4/2025 a 12/2025 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana en la Partida N° 158.935, por la suma de Pesos cuatrocientos noventa y nueve mil ciento setenta y tres con cuatro centavos (\$ 499.173,04), acreditando la suma de Pesos trescientos ochenta y dos mil ochocientos cincuenta y tres (\$ 382.853,00) a la Partida N° 85.926, correspondiente al inmueble de su titularidad sito en la calle F. De la Cruz N° 437, por las cuotas mencionadas, correspondiendo el reintegro al mismo de la suma de Pesos ciento dieciséis mil trescientos veinte con cuatro centavos (\$ 116.320,04), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.691/25.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubro 1210101 "Tasa Servicios Generales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0152/26 Fecha: 03/02/2026

VISTO:

Las tramitaciones llevadas a cabo a través del expediente N° 4134-20.292/14, relacionadas con la Secretaría de Imagen y Comunicación; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría se encuentra atravesando un proceso de planificación institucional, orientando a mejorar la articulación interna y asegurar el adecuado acompañamiento comunicacional de las actividades municipales, en concordancia con los objetivos de la gestión, resultando necesario restablecer un nivel adecuado de conducción que permita coordinar de manera transversal las acciones comunicacionales de las distintas áreas municipales, unificando criterios, mensajes e identidad institucional;

Que la **Lic. Silvina Roxana MORELLI** (Legajo N° 5375), Subsecretaria de Imagen y Comunicación, ante la vacancia del cargo de Secretario de dicha área, se encuentra cumpliendo además de sus funciones habituales, tareas adicionales inherentes al normal funcionamiento de la citada Secretaría;

Que en virtud de ello resulta oportuno y necesario otorgar a la citada funcionaria una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función del quince por ciento (15%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, atento a que su experiencia y expertise permiten garantizar el normal funcionamiento del

área y el desarrollo eficaz de las acciones comunicacionales del Municipio;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la **Lic. Silvina Roxana MORELLI** (Legajo N° 5375 D.N.I. N° 18.565.401), Subsecretaria de Imagen y Comunicación, una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial, a partir del 1° de enero de 2026, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0153/26 Fecha: 03/02/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que se considera necesario la creación en el ámbito de la mencionada Secretaría, de una Coordinación Operativa de Apoyo Territorial, que tenga como objetivo principal coordinar y supervisar la ejecución de acciones estratégicas asignadas por la Intendencia, garantizando la articulación operativa entre las diversas áreas del Ejecutivo Municipal y el cumplimiento de los lineamientos institucionales y políticos definidos por el mismo, de conformidad con lo actuado en el expediente N° 4134-26.839/25;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al señor **Lucas Hernán SUÁREZ** (Legajo N° 6962), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne el conocimiento y la experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2026, en la Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría Privada del Departamento Eje-

cutivo, la Coordinación Operativa de Apoyo Territorial.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Coordinador Operativo en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2026, el señor **Lucas Hernán SUÁREZ** (D.N.I. N° 43.863.467 - Legajo N° 6962) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2026, al señor **Lucas Hernán SUÁREZ** (D.N.I. N° 43.863.467 - Legajo N° 6962) en el cargo de Coordinador Operativo de Apoyo Territorial, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0154/26 Fecha: 04/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la docente **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (Legajo N° 5210), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial, en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, por causas particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.838/25; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, de aplicación supletoria de la Ordenanza N° 11.233;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Alejandra Noelia HERNÁNDEZ** (Legajo N° 5210 - D.N.I. N° 35.230.332), licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Maestra Inicial en el Jardín de Infantes Municipal N° 2 “Juana Consejero”, dependiente de la Dirección General

de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día 10 de febrero y hasta el día 23 de diciembre de 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 114°, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-21.838/25.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0155/26 Fecha: 04/02/2026

VISTO:

El requerimiento de prórroga de apertura de sobres efectuado por las Empresas **TRÁNSITO SEGURO S.A.** y **PLETTC ELECTRONICS ARGENTINA S.A.**, en relación a la Licitación Pública N° 01/2026, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de “Provisión en Modalidad Servicio de una Solución Tecnológica para el Control Vehicular”, en el ámbito del Partido de Ituzaingó; y

CONSIDERANDO:

Que, las mencionadas Empresas requirieron una serie de aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones de la citada Licitación, las que resultaron pertinentes, y han sido evacuadas mediante la Circular N° 1/2026 de la Secretaría de Gobierno;

Que, tal circunstancia, tiene entidad suficiente para, al menos, entorpecer el normal desarrollo de la Licitación mencionada, con lesión de los principios propios que hacen a la forma mencionada de elección del contratista: publicidad, concurrencia e igualdad (cfr. SCBA, LP B 60168, 12/10/2005), entre otros;

Que, en razón de ello, corresponde, prorrogar el acto de apertura de sobres para el día 23 de febrero del corriente año, a las 12:00 horas;

Que, asimismo, resulta necesario disponer la fecha de la visita técnica obligatoria, conforme lo establecido en el artículo 3.7 del de Bases y Condiciones Particulares, fijando la misma para el día 19 de febrero, a las 12:00 horas;

Que, con fecha 04 de febrero la Asesoría Letrada ha dictaminado favorablemente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Déjase sin efecto el acto de apertura prevista para el día 05 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en relación a la Licitación Pública N° 01/2026, destinada a la contratación de la prestación, a través de empresas privadas, de los servicios de “Provisión en Modalidad Servicio de una

Solución Tecnológica para el Control Vehicular”, en el ámbito del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2°.- Establécese como nueva fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/2026 el día 23 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, fijándose el día 20 de febrero de 2026 la fecha límite para la consulta y venta del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares respectivo.

ARTÍCULO 3°.- Establécese la realización de la visita técnica obligatoria, conforme lo establecido en el artículo 3.7 del de Bases y Condiciones Particulares, para el día 19 de febrero de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese fehacientemente de las disposiciones del presente a las Empresas que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación de referencia y realícense las publicaciones que correspondan, conforme las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0156/26 Fecha: 04/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Cdor. Marcelo Rafael NADAL** (D.N.I. N° 14.233.525), con fecha 21 de enero del corriente año, relacionado con la realización de asesoramiento especializado contable-jurídico en materia tributaria para este Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00236/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Gestión Tributaria y de Recaudación”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Cdor. Marcelo Rafael NADAL** (D.N.I. N° 14.233.525), con fecha 21 de enero de 2025, relacionado con la realización de

asesoramiento especializado contable-jurídico en materia tributaria para este Municipio.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0157/26 Fecha: 04/02/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-00414/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la creación y conformación de una Unidad Ejecutora Municipal para la realización operativa de la Obra **“Plaza 20 de Febrero”**, conforme Licitación Pública N° 10/2024, tramitada por expediente N° 4134-17.909/24, relacionada con la Transferencia a Título Oneroso del inmueble del dominio privado municipal denominado catastralmente como Circunscripción IV, Parcela Rural 432cd, como contraprestación para la ejecución de la obra mencionada, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 4163, promulgada por Decreto N° 1123/15;

Que la Unidad Ejecutora será responsable de la identificación de la obra, de emitir opinión y sugerencias técnicas, control de la calidad de los materiales, seguimiento directo de la correcta ejecución de la obra, medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista y todo aquello que se encuentre dispuesto en el Contrato de Obra y en las interacciones entre la comunidad y el destino final de los trabajos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Créase la Unidad Ejecutora Municipal para la realización operativa de la obra **“Plaza 20 de Febrero”**, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la cual será responsable de la identificación de la obra, de emitir opinión y sugerencias técnicas, control de la calidad de los materiales, seguimiento directo de la correcta ejecución de la obra, medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista y todo aquello que se encuentre dispuesto en el Contrato de Obra y en las interacciones entre la comunidad y el destino final de los trabajos, y estará integrada por los siguientes funcionarios:

Coordinador Ejecutivo: Sr. Martín Alejandro ROSSI (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Responsable Urbano: Arq. Agustina Lucía MARRASCO QUIROGA (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602), Subsecretaria de Obras Públicas;

Responsable Ambiental: Sra. Andrea Soledad DUFOURG (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059), Directora de Políticas Ambientales;

Supervisión de Obra:

- **Arq. Débora Julieta SALTO** (D.N.I. N° 28.808.763 - Legajo N° 2800), Directora de Arquitectura y Vivienda;
- **Lic. Macarena Gala LÓPEZ** (D.N.I. N° 36.721.863 - Legajo N° 6338), Coordinadora Operativa de Gestión Ambiental;
- **Srta. Magalí Belén HOCK** (D.N.I. N° 42.628.761 - Legajo N° 7529), Jefa del Departamento de Arquitectura y Vivienda;
- **Ing. Enrique Walter LOWEINSTEIN** (D.N.I. N° 32.575.188 - Legajo N° 6940), de la Dirección de Políticas Ambientales;
- **Ing. Nadia Belén ORTIZ** (D.N.I. N° 35.723.045 - Legajo N° 7834), de la Dirección de Políticas Ambientales;
- **Arq. Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (D.N.I. N° 41.896.377 - Legajo N° 6922), de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;
- **MMO Pablo Enrique SASSANO** (D.N.I. N° 24.148.828), contratado con Contrato de Obra.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0158/26 Fecha: 04/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. Natalia Emilse GOYTIA** (Legajo N° 4828) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, obrante en el expediente N° 4134-09.909/12; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 03 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la **Lic. Natalia Emilse GOYTIA** (D.N.I. N° 30.297.197 - Legajo N° 4828) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2025, de conformidad con las disposiciones

del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0159/26 Fecha: 05/02/2026

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.155/25; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Sub Tesorera Municipal, **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designase a la **Lic. Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451), Sub Tesorera, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 23 de febrero y hasta el día 1° de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, ante la ausencia por licencia ordinaria de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2°.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la señora **Agostina PAGLIANO** (Legajo N° 4065 - D.N.I. N° 34.027.451) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia el artículo 1°, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0160/26 Fecha: 05/02/2026

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Melisa Alejandra CABRERA** (Legajo N° 5565), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta el compromiso de la citada trabajadora y su conocimiento en el área administrativa e idoneidad demostrada en el cumplimiento de las tareas asignadas, resulta necesario el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.011/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2026, a la señora **Melisa Alejandra CABRERA** (D.N.I. N° 33.240.468 - Legajo N° 5565), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 02, con jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0161/26 Fecha: 05/02/2026

VISTO:

La Licitación Privada N° 02/2026, tramitada por expediente de Compras N° 2026/0091, destinada a la "Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la **13° Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'**", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) oferentes, cotizando la proveedora **ARIZA JOHANNA** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2026, relacionada con la "Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la **13° Maratón 'Corremos por Más Derechos y Más Igualdad'**", solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, tramitada por expediente N° 2026/0091, a la proveedora **ARIZA JOHANNA**, en la suma de Pesos cuarenta y ocho millones quinientos (\$ 48.500.000.-).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias" - Programa 17.00.00 "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad" - Partida 2.2.2.0 "Prendas de Vestir", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0162/26 Fecha: 05/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios"**, obrante en el expediente N° 4134-26.017/25; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al inmueble de su propiedad, sito en la calle Antofagasta N° 2523, Partida N° 117.630, por el año 2025;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exímese a la **Iglesia Evangélica "Asamblea de Dios"** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes al Ejercicio 2025, por el inmueble de su propiedad, sito en la calle Antofagasta N° 2523, Partida N° 117.630, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 y 12.9, de la Ordenanza Fiscal (T.O.).

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la

Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0163/26 Fecha: 05/02/2026

VISTO:

El expediente N° 4134-00335/26 - expediente de Compras N° 2026/0186, relacionado con la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Obra y Refacción del Jardín de Infantes N° 901”, en el predio ubicado en la calle Cnel. Domingo E. Trole entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha Obra asciende a la suma de Pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos veintiséis mil quinientos veintinueve con dos centavos (\$ 298.726.529,02), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, el cual cuenta con el visto bueno de la Asesoría Letrada y de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Terminación de Obra y Refacción del Jardín de Infantes N° 901”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos doscientos noventa y ocho millones setecientos veintiséis mil quinientos veintinueve con dos centavos (\$ 298.726.529,02), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos doscientos noventa y ocho mil setecientos veintiséis con cincuenta y tres centavos (\$ 298.726,53);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 09 de marzo de 2026;

Fecha de Apertura: 10 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 53.52.54 “Jardín de Infantes N° 901” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes de Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0164/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO:

El Decreto N° 0006/26 por el cual se asignó a personal integrante de Plantas Permanente y Temporaria tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por las Secretarías de Deportes y de Cultura y Educación, y se designó a personal por el período de funcionamiento de la misma, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00008/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Deportes y Recreación solicita la baja de los trabajadores **Daiana Ailin SALVATIERRA** (Legajo N° 8186) y **Nicolás LYNCH** (Legajo N° 7112), quienes por razones de índole personal dejaron de prestar servicios a partir del día 12 de enero del corriente año;

Que, asimismo, requiere la incorporación del trabajador **Lucas Tomás CARRIZO** (Legajo N° 8542), a partir del día 12 de enero y hasta el 13 de febrero del corriente año, cumpliendo funciones como Guardavidas, con una retribución mensual de cuarenta y cuatro (44) Módulos Idóneos Recreativos, de la trabajadora **Alejandra Paulina CANO** (Legajo N° 6768) a partir del día 08 de enero y hasta el 06 de febrero del corriente año, cumpliendo funciones como Auxiliar 1 de colonia infantil, adolescentes y personas con discapacidad, con una retribución mensual de veinte (20) Módulos Idóneos Recreativos, y de las trabajadoras **Micaela Ayelén ROST** (Legajo N° 8543) y **Johanna Vanesa HIELKEMA** (Legajo N° 4332) a partir del día 06 de enero y hasta el 06 de febrero del corriente año cumpliendo funciones como profesoras de colonia infantil, adolescentes y personas con discapacidad, con una retribución mensual de veintiún (21) Módulos Docentes Deportivos cada una;

Que, del mismo modo, solicita el incremento de los Módulos Idóneos Recreativos asignados al trabajador **Leonardo David RIVELLI** (Legajo N° 7084), quien presta servicios como auxiliar de grupo;

Que, por otra parte, informa la necesidad de modificar en el Anexo II el tipo de Módulos Docentes Deportivos de la designación de Auxiliar A

Colonia de Adultos Mayores correspondiente al Centro Okinawense siendo el correcto veinticuatro (24) Módulos Idóneos Recreativos;

Que, por último, solicita la modificación del número de Documento de la trabajadora **Bianca María Soledad PEREYRA** (Legajo N° 7100) siendo el correcto N° 43.251.639 y de la designación de la trabajadora **Antonella Julieta MARTÍNEZ** (Legajo N° 8494) ya que es auxiliar con dieciocho (18) Módulos Idóneos Recreativos;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que el trabajador **Fernando Guillermo CHIMINELLI** (Legajo N° 5919) no prestó servicios, solicitando la exclusión del mismo del Decreto de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 0006/26, por el que se asignó a personal integrante de Plantas Permanente y Temporal tareas en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por las Secretarías de Deportes y de Cultura y Educación, y se designó a personal por el período de funcionamiento de la misma, al trabajador **Fernando Guillermo CHIMINELLI** (D.N.I. N° 28.142.893 - Legajo N° 5919).

ARTÍCULO 2°.- Dese de baja, a partir del día 12 de enero de 2026, a la trabajadora **Daiana Ailin SALVATIERRA** (D.N.I. N° 34.653.698 - Legajo N° 8186) y al trabajador **Nicolás LYNCH** (D.N.I. N° 29.248.127 - Legajo N° 7112) como personal en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por las Secretarías de Deportes y de Cultura y Educación, como integrantes de la Planta de Personal Temporal, conforme las disposiciones del Decreto N° 0006/26.

ARTÍCULO 3°.- Designase, como integrantes de la Planta de Personal Temporal, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por las Secretarías de Deportes y de Cultura y Educación, conforme las disposiciones del Decreto N° 0006/26, a los siguientes trabajadores:

- **CARRIZO Lucas Tomás** (D.N.I. N° 43.861.287 - Legajo N° 8542), cumpliendo funciones de Guardavidas, por el período del 12 de enero y hasta el 13 de febrero de 2026, con una retribución mensual de cuarenta y cuatro (44) Módulos Idóneos Recreativos;
- **CANO Alejandra Paulina** (D.N.I. N° 43.867.084 - Legajo N° 6768), cumpliendo funciones como Auxiliar I de colonia infantil, adolescentes y personas con discapacidad, por el período del 08 de enero hasta el 06 de febrero de 2026, con una retribución mensual de veinte (20) Módulos Idóneos Recreativos;

- **ROST Micaela Ayelén** (D.N.I. N° 42.586.358 - Legajo N° 8543), como profesora de colonia infantil, adolescentes y personas con discapacidad, por el período del 06 de enero hasta el 06 de febrero del corriente año con una retribución mensual de veintiún (21) Módulos Docentes Deportivos;
- **HIELKEMA Johanna Vanesa** (D.N.I. N° 35.140.390 - Legajo N° 4332), como profesora de colonia infantil, adolescentes y personas con discapacidad, por el período del 06 de enero hasta el 06 de febrero del corriente año con una retribución mensual de veintiún (21) Módulos Docentes Deportivos cada una.

ARTÍCULO 4°.- Modifícase la cantidad de Módulos Idóneos Recreativos asignados por el Decreto N° 0006/26 al trabajador **Leonardo RIVELLI** (D.N.I. N° 41.136.906 - Legajo N° 7084), para prestar servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por las Secretarías de Deportes y de Cultura y Educación, desempeñando tareas como auxiliar de grupo, correspondiendo siete (7) Módulos.

ARTÍCULO 5°.- Modifícase en el Anexo II del Decreto N° 0006/26, el tipo de Módulos asignados al Auxiliar A Colonia de Adultos Mayores correspondiente al Centro Okinawense siendo el correcto veinticuatro (24) Módulos Idóneos Recreativos.

ARTÍCULO 6°.- Modifícase en el Anexo II del Decreto N° 0006/26, del número del Documento Nacional de Identidad de la trabajadora **Bianca María Soledad PEREIRA** (Legajo N° 7100) siendo el correcto el N° 43.251.639.

ARTÍCULO 7°.- Dese de baja a la trabajadora **Antonella Julieta MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 42.683.808 - Legajo N° 8494) del Anexo II del Decreto N° 0006/26 como Profesora de Grupo en la Colonia Infantil, Adolescentes, Personas con Discapacidad que se desarrolla en "La Torcaza" y el Centro Barrio Nuevo, con veintiún (21) Módulos Docentes Deportivos, e inclúyase a la misma como Auxiliar 2 de Grupo de la misma Colonia con dieciocho (18) Módulos Idóneos Recreativos.

ARTÍCULO 8° y 9°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

* * * * *

DECRETO N° 0165/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO: La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-16.237/24; y

CONSIDERANDO:
Que a través de la misma solicita la renovación para el ejercicio 2026 de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función otorgada al personal de esa Secretaría y de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la realización de las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante

las mismas por la modalidad “Obra por Administración”;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2026, a los trabajadores que más abajo se mencionan, dependientes de las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las citadas Secretarías por la modalidad “Obra por Administración”, y otórgase a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-), en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0166/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO:

El Decreto N° 0102/26, por el cual se concede a funcionarios de las distintas Secretarías la Bonificación por Mayor Función; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se incluyó al Señor Juez del Juzgado de Faltas N° 2, **Dr. Sergio Damián Frías** (Legajo N° 1028), la cual no corresponde, atento que por expediente N° 4134-00290/26 se solicita el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, en virtud de la naturaleza habitual y continua de las tareas que desempeña;

Que dicha solicitud responde a la necesidad de garantizar la continuidad y eficiencia del servicio de justicia administrativa municipal, lo cual requiere la presencia activa del mismo en múltiples instancias operativas, incluyendo atención inmediata de situaciones urgentes, audiencias in situ, inspecciones y otras diligencias que requieren una disposición funcional permanente;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyese de las disposiciones del artículo 1º del Decreto N° 0102/26, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS** (D.N.I. N° 20.442.116 - Legajo N° 1028).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2026, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipal N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS** (D.N.I. N° 20.442.116 - Legajo N° 1028), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0167/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-00069/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento a la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (Legajo N° 8536), Coordinadora de Auditorías y Control Interno, de una Bonificación por Mayor Función equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial, atento que la misma se encargará de la realización de auditorías financieras y especiales de programas financiados al desarrollo crediticio de Leasing y/o proyectos de endeudamiento solicitados por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase, a partir del día 02 de enero de 2026, a la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (D.N.I. N° 37.026.964 - Legajo N° 8536), quien cumple funciones como Coordinadora de Auditorías y Control Interno, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, una “Bonificación por Mayor Función” equivalente al veinte (20%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0168/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Arq. Roberto GONDAR** (D.N.I. N° 4.552.379), con fecha 28 de enero del corriente año, vinculado con la realización de tareas relacionadas a la fiscalización, gestión de riesgos, prevención, inspecciones técnicas, creación de protocolos de emergencia y a las acciones propias de Defensa Civil, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00185/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Arq. Roberto GONDAR** (D.N.I. N° 4.552.379), con fecha 28 de enero de 2026, vinculado con la realización de tareas relacionadas a la fiscalización, gestión de riesgos, prevención, inspecciones técnicas, creación de protocolos de emergencia y a las acciones propias de Defensa Civil, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0169/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO:

La ausencia del Subsecretario de Control Urbano, **Dr. Juan José DI BENEDETTO** (Legajo N° 3010), dependiente de la Secretaría de Gobierno, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00786/26; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de la mencionada Subsecretaría y de las Direcciones de Fiscalización General y de Bromatología, a efectos de garantizar el

normal desenvolvimiento de las mencionadas dependencias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Asignase a la Jefa de Departamento de Fiscalización, señora **Liliana Mabel IMAS** (Legajo N° 3188 - D.N.I. N° 21.790.838), a partir del día 06 de febrero y hasta el 02 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive, la firma del despacho administrativo de la Subsecretaría Control Urbano y de las Direcciones de Fiscalización General y de Bromatología, dependientes de la Secretaría de Gobierno, con motivo de la licencia del Subsecretario del área, **Dr. Juan José DI BENEDETTO** (Legajo N° 3010).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0170/26 Fecha: 09/02/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Deportes, conforme las disposiciones del Decreto N° 1358/25; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Secretaría solicita la creación de la Jefatura de Departamento de Gestión y Articulación con Organizaciones de la Comunidad, con dependencia de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, con el objeto de mejorar la eficiencia administrativa, garantizar un control adecuado del flujo de expedientes y tramites en curso, ordenar y sistematizar los procesos de seguimiento y articulación interinstitucional y asegurar la continuidad operativa y una mayor capacidad de respuesta ante las entidades de bien público, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00379/26;

Que se propone para dichas funciones al trabajador **Pablo Fabián SOTELO** (Legajo N° 4640), quien presta servicios en la mencionada Dirección General y reúne las condiciones de capacidad, experiencia e idoneidad para llevar a cabo las mismas;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2026, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Deportes el Departamento de Gestión y Articulación con Organizaciones de la Comunidad, dependiente de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procedase a la creación de un (1) cargo de Jefe de Departamento en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2026, al trabajador **Pablo Fabián SOTELLO** (D.N.I. N° 29.578.063 - Legajo N° 4640) en el cargo de Jefe del Departamento de Gestión y Articulación con Organizaciones de la Comunidad de la Dirección General de Organizaciones No Gubernamentales, dependiente de la Secretaría de Deportes.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

DECRETO N° 0171/26 Fecha: 09/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (Legajo N° 6243), a sus funciones de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-10.816/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el trabajador **Juan Cruz Martín ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 40.393.000 - Legajo N° 6243), a sus funciones de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Planificación de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, de vein-

tiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025, y de dos (2) de licencia ordinaria proporcional del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

DECRETO N° 0172/26 Fecha: 09/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035) a las funciones de Subcontadora en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada funcionaria, ha presentado su renuncia, en virtud de haber sido designada para cumplir funciones como Vocal del Tribunal Fiscal de Apelaciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, teniendo en cuenta los motivos expuestos;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2026, la renuncia presentada por la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (D.N.I. N° 28.370.263 - Legajo N° 2035) a las funciones de Subcontadora en la Contaduría Municipal, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procedase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026 de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Graciela Inés ANDRADA** (Legajo N° 0414), a sus funciones en la Unidad Sanitaria “San Alberto”, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-00616/26, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada a fs. 21 del mismo;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2026, la renuncia presentada por la trabajadora **Graciela Inés ANDRADA** (D.N.I. N° 16.967.260 - Legajo N° 0414), a sus funciones en la Unidad Sanitaria “San Alberto”, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00616/26.

ARTÍCULO 2°.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3°.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de

más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud” - Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central Secretaría de Salud” - 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

* * * * *

VISTO:

El **Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón**, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno, Presidente Perón y San Vicente, conforme a las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.872/24; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio dispone, en el marco de lo establecido en el Decreto Número DECRE-2024-641-GDEBA-GPBA del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dictado en el marco de la Ley N° 13.580, la constitución del citado Consorcio;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 14, inciso f), del Estatuto de mismo, corresponde proceder a la integración del Consejo de Administración del Consorcio de referencia, debiendo designarse un miembro en representación del Municipio de Ituzaingó, con rango no inferior al de secretario;

Que se propone para el cumplimiento de dichas funciones al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI** (Legajo N° 1745);

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
 ITUZAINGÓ
 D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al señor **Martín Alejandro ROSSI** (D.N.I. N° 28.028.062 - Legajo N° 1745), Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para integrar el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón en representación de la Municipalidad de Ituzaingó, de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 del Convenio de Constitución oportunamente suscripto.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0175/26 Fecha: 09/02/2026

VISTO:
La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-00707/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, en concepto de Fondo Fijo, a favor del Secretario de la misma, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (Legajo N° 8233), a efectos de afrontar los gastos que demanden los aranceles provinciales requeridos para el trámite de habilitación del Centro de Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Secretaría de Salud, la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) en concepto de Fondo Fijo, efectos de afrontar los gastos que demanden los aranceles provinciales requeridos para el trámite de habilitación del Centro de Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, a favor del titular de Secretaría, **Dr. Fabián Ariel BASÍLICO** (D.N.I. N° 18.404.208 - Legajo N° 8233), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0176/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:
La presentación efectuada por la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, según actua-

ciones obrantes en el expediente N° 4134-03.139/16 y su adjunto N° 4134-03.431/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la docente **Micaela Luciana TELLO** (Legajo N° 3533 - D.N.I. N° 31.412.928), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 “Mi Sueño”, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día 10 de febrero de 2026 y por el término de un (1) año, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o.1, del Decreto N° 688/93, reglamentario de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires, y lo actuado en el expediente N° 4134-03.139/16 y su adjunto N° 4134-03.431/16.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

DECRETO N° 0177/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:
La renuncia presentada por el trabajador **Manuel César RAMÍREZ** (Legajo N° 6450) a sus funciones de Jefe del Departamento de Planificación Operativa de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-15.438/18; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase, a partir del día 02 de febrero de 2026, la renuncia presentada por el trabajador **Manuel César RAMÍREZ** (D.N.I. N° 16.570.198 - Legajo N° 6450) a sus funciones de Jefe del Departamento de Planificación Operativa de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de veintiún (21) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025 y un (1) día de licencia ordinaria proporcional del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

DECRETO N° 0178/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones para desempeñar un cargo de mayor jerarquía como Directora Provincial de Planificación y Gestión para el Desarrollo Sostenible del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.006/11 y su adjunto N° 4134-13.970/13; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por lo que corresponder proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Concédese a la **Dra. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630 - D.N.I. N° 34.320.889) licencia sin goce de haberes en el desempeño de sus funciones como Subsecretaria en la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día

31 de enero de 2026 por el período de un (1) año, con motivo de su desempeño en un cargo de mayor jerarquía, de conformidad con las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0179/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Verónica Sandra DIÉGUEZ** (Legajo N° 4229), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, ocurrido el día 02 de noviembre del año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja de la trabajadora fallecida;

Que el señor **José Luis LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.539.600), cónyuge de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, la señora **Brisa Nazarena LÓPEZ DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 42.837.429) y el señor **Joel José Luis LÓPEZ DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 46.704.877), conforme las constancias obrantes en el expediente N° 4134-00727/26 y lo Dictaminado por la Asesoría Letrada en informe de fecha 04 de febrero del corriente año;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Verónica Sandra DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 23.074.024 - Legajo N° 4229), quien desempeñaba funciones en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a partir del día 03 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al señor **José Luis LÓPEZ** (D.N.I. N° 18.539.600), conyugue de la fallecida, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de diez (14) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025, correspondientes a la trabajadora **Verónica Sandra DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 23.074.024 - Legajo N° 4229), de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0180/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:
Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/25, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/118; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, solicita el otorgamiento de una caja chica para el presente ejercicio, a favor de la Directora Ejecutiva, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (Legajo N° 3510), destinada a hacer frente a los gastos que insume diariamente llevar a cabo las actividades derivadas del Programa "Entramados", según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00592/26;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias - Programa Entramados, la suma de Pesos seiscientos mil (\$ 600.000,00), a percibir mediante el sistema de "Caja Chica destinada a hacer frente a los gastos que insume diariamente llevar a cabo las actividades derivadas del mencionado Programa, a favor de la Directora Ejecutiva del Consejo, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510).

ARTÍCULO 2º.- La misma se registrará en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0181/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:
La Licitación Privada N° 01/2026, tramitada por expediente N° 2026/0038, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, por un período de seis (6) meses, destinada a las Dependencias sanitarias municipales, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, a la citada Licitación, realizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se presentaron tres (3) firmas oferentes, cotizando la firma **PELCO S.A.** el precio y condiciones más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 01/2026, relacionada con la contratación del Servicio de Retiro, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patológicos, por un período de seis (6) meses, destinado a las Dependencias sanitarias municipales, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2026/0038, a la firma **PELCO S.A.** en la suma de Pesos ochenta y seis millones trescientos noventa y siete mil doscientos ochenta (\$ 86.397.280).

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las disposiciones del Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 80.01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0182/26 Fecha: 10/02/2026

VISTO:
La presentación efectuada por el Centro Regional Universitario de Ituzáingó, con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del mismo, obrante en el expediente N° 4134-12.358/23; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita modificar las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (Legajo N° 7550), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2026, para el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante I" y "Teorías Socioculturales";

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de marzo de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.069.990 - Legajo N° 7550), quien pasará a cumplir quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante I”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Raquel Alejandra FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 20.069.990 - Legajo N° 7550), pasando a cumplir doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, para el dictado de la asignatura “Teoría Socioculturales”, Turno Tarde.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110156000 “Centro Regional Universitario” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

* * * * *

DECRETO N° 0183/26 Fecha: 11/02/2026

VISTO:

El Contrato de Locación suscrito con la Firma **COMFAM S.A.**, representada por el señor **Marcelo Hernán DE WITTE** (D.N.I. N° 22.326.307), con fecha 27 de enero del corriente año, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Manuel Rodríguez Frago N° 73, de la ciudad de Ituzaingó, con destino al funcionamiento de oficinas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-28.467/20;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente

de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 82.00.00 “Adultos Mayores”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscrito con la Firma **COMFAM S.A.**, representada por el señor **Marcelo Hernán DE WITTE** (D.N.I. N° 22.326.307), con fecha 27 de enero del corriente año, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Manuel Rodríguez Frago N° 73, de la ciudad de Ituzaingó, con destino al funcionamiento de oficinas municipales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0184/26 Fecha: 11/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **COINZA S.A.** a través del expediente N° 4134-22.028/25, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en el Barrio Cerrado “Sicurezza”, ubicado en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1790, entre Saldán y Avda. Int. Carlos J. Ratti, según Proyecto IT-02333, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 41, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **COINZA S.A.** a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, en el Barrio Cerrado “Sicurezza”, ubicado en la calle Cnel. Juan M. Thorne N° 1790, entre Saldán y Avda. Int. Carlos J. Ratti, tramitada por expediente N° 4134-22.028/25, según Proyecto IT-02333, aprobado por **NATURGY BAN S.A.**, y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0185/26 Fecha: 11/02/2026

VISTO:

Los contratos suscriptos con las Licenciadas en Trabajo Social **Jenifer Pamela SAMUDIO BENÍTEZ** (D.N.I. N° 40.254.001), **Noelia Dana Magalí GRASSO** (D.N.I. N° 33.570.145), **Stella Maris GARCÍA** (D.N.I. N° 11.573.074), **Mara Mailén ARAGUNDE** (D.N.I. N° 34.458.152) y **Sofía Aldana SOSA** (D.N.I. N° 38.376.820), la Licenciada en Psicología **Maira Andrea BAZÁN** (D.N.I. N° 36.441.374), la Técnica en Periodismo **Micaela Belén MOLINA** (D.N.I. N° 37.993.623) y la Técnica en Minoridad y Familia **María Laura BRACCIA-VENTI** (D.N.I. N° 31.449.307), para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del “**Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-26.540/25, N° 4134-26.546/25, N° 4134-26.547/25, N° 4134-26.553/25, N° 4134-26.554/25, N° 4134-26.555/25, N° 4134-26.544/25 y N° 4134-26.549/25, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, de la Jurisdicción 1110152000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias” - Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con las Licenciadas en Trabajo Social **Jenifer Pamela SAMUDIO BENÍTEZ** (D.N.I. N° 40.254.001), **Noelia Dana Magalí GRASSO** (D.N.I. N° 33.570.145), **Stella Maris GARCÍA** (D.N.I. N° 11.573.074), **Mara Mailén ARAGUNDE** (D.N.I. N° 34.458.152) y **Sofía Aldana SOSA** (D.N.I. N° 38.376.820), la Licenciada en Psicología **Maira Andrea BAZÁN** (D.N.I. N° 36.441.374), la Técnica en Periodismo **Micaela Belén MOLINA** (D.N.I. N° 37.993.623) y la Técnica en Minoridad y Familia **María Laura BRACCIA-VENTI** (D.N.I. N° 31.449.307), para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias,

dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del “**Proyecto de Promoción Institucional y Atención Territorial**”, y lo actuado en los expedientes N° 4134-26.540/25, N° 4134-26.546/25, N° 4134-26.547/25, N° 4134-26.553/25, N° 4134-26.554/25, N° 4134-26.555/25, N° 4134-26.544/25 y N° 4134-26.549/25, respectivamente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0186/26 Fecha: 11/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Antonio GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.991.071), obrante en el expediente N° 4134-23.216/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que abonó en forma equivocada la Cuota Anual de 2025, del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo Dominio GKE-607, Legajo N° 83.342, por la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 60.436,80), siendo el mismo titular del vehículo Dominio GFQ-693, Legajo N° 84.342;

Que la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por el importe mencionado, habiendo la Dirección de Tesorería certificado el ingreso y expedido favorablemente la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, procede la devolución del monto pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.13 del Capítulo 9 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al reintegro requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Reconócese el pago equivocado efectuado por el señor **Carlos Antonio GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 10.991.071) correspondiente al pago de la Cuota Anual del año 2025 del Impuesto Automotor correspondiente al vehículo Dominio GKE-607, Legajo N° 83.342, por la suma de Pesos sesenta mil cuatrocientos treinta y seis con ochenta centavos (\$ 60.436,80), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-23.261/25.

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción

1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Rubro 11.9.03.00 "Impuesto Automotor Ley 13.010", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0187/26 Fecha: 11/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, con relación a la situación de la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (Legajo N° 5546), obrante en el expediente N° 4134-23.728/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la citada trabajadora, quien se desempeñaba en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, realizando tareas de Facilitadora de Atención Ciudadana, presta servicios a partir del día 02 de febrero del corriente año en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 02 de febrero de 2026, la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (D.N.I. N° 40.024.711 - Legajo N° 5546), en las funciones de Facilitadora de Atención Ciudadana en la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2°.- Asígnase, a partir del 02 de febrero de 2026, a la trabajadora **Natalia Gimena PIETRACCI** (D.N.I. N° 40.024.711 - Legajo N° 5546) funciones en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 07.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0188/26 Fecha: 11/02/2026

VISTO:

La presentación realizada por la **Parroquia "Santos Ángeles Custodios"**, representada

por su Párroco, Presbítero **Jordán OSTOJIC**, obrante en el expediente N° 4134-00714/26; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita permiso para utilización de la Plaza "Héroes de Malvinas", ubicada en la intersección de las calles Ventura Alegre y 24 de Octubre, para la realización de una Santa Misa frente a la Ermita de la Virgen María en su advocación de Nuestra Señora de Lourdes que se encuentra en la misma, con motivo de celebrar su día y rezar por los enfermos, de los que es Patrona, a llevarse a cabo el día 12 de febrero del corriente año, a partir de las 18 horas;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la **Parroquia "Santos Ángeles Custodios"** a la utilización de la Plaza "Héroes de Malvinas", ubicada en la intersección de las calles Ventura Alegre y 24 de Octubre, para la realización de una Santa Misa frente a la Ermita de la Virgen María en su advocación de Nuestra Señora de Lourdes que se encuentra en la misma, con motivo de celebrar su día y rezar por los enfermos, de los que es Patrona, a llevarse a cabo el día 12 de febrero de 2026, a partir de las 18 horas.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Seguridad y de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un mejor y normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0189/26 Fecha: 12/02/2026

VISTO:

La ausencia del Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.821/25;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, a la Subsecretaría de Obras Públicas, **Arq. Agustina Lucía MARASCO QUIROGA** (D.N.I. N° 27.923.130 - Legajo N° 2602), a partir del día 18 de febrero y hasta el día 03 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive ante la ausencia de su titular, señor **Martín Alejandro ROSSI**.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0190/26 Fecha: 12/02/2026

VISTO:

El Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, una Bonificación Remunerativa No Bonificable, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.435/19; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se dé de baja del mismo a partir del mes de diciembre del 2025 al trabajador **Flavio Saúl ECHEVERRÍA** (Legajo N° 5662);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Exclúyese de las disposiciones del Decreto N° 539/19 y sus modificatorios, al trabajador **Flavio Saúl ECHEVERRÍA** (Legajo N° 5662), a partir del 1° de diciembre de 2025, quien

prestaba servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 0191/26 Fecha: 12/02/2026

VISTO:

Las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente, por el cual el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado a llevar a cabo una actualización en los tributos estipulados en la citada Ordenanza, en forma parcial o total, teniendo en cuenta la variación que se produzca en la situación económica general y su impacto en el Municipio, durante el presente ejercicio fiscal, tomando como referencia la fluctuación del índice de precios al consumidor (IPC) emitido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC); y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado índice registró durante el mes de enero del corriente año un incremento del orden del dos coma nueve por ciento (2,9%), según el informe publicado por el citado Instituto Nacional;

Que, ante ello, la Secretaría de Ingresos Públicos hace conocer la necesidad de incrementar, a partir del 1° de marzo del corriente año, en el porcentaje mencionado todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Incrementase, a partir del día 1° de marzo de 2026, el valor de todos los tributos municipales establecidos en la Ordenanza Impositiva vigente, de conformidad con las disposiciones del artículo 18.1, Capítulo 18, del Título I de la Ordenanza Fiscal, en un dos coma nueve por ciento (2,9%).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 0192/26 Fecha: 12/02/2026

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2026/319 (N° 2025/1822), destinada a la “Adquisición de Alimen-

tos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando declarar admisibles las ofertas presentadas por las Firms **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., G7 SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., STATE GRID ARGENTINA S.A. y COPACABANA S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que dicha Comisión aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a las Firms **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., STATE GRID ARGENTINA S.A. y COPACABANA S.A.**, en los respectivos Renglones, por ser las ofertas más convenientes a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 06/2025, tramitada por expediente de Compras N° 2026/319 (N° 2025/1822), destinada a la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, las propuestas presentadas por las Firms **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., G7 SOLUCIONES INTEGRALES S.R.L., STATE GRID ARGENTINA S.A. y COPACABANA S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2025, relacionada con la “Adquisición de Alimentos para el Programa Alimentario”, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2026/0319 (N° 2025/1822), a las Firms que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.:** Renglón 02 en la suma de Pesos doce millones setecientos sesenta mil (\$ 12.760.000.-);
- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 05, 08 y 09 en la suma de Pesos ciento veinticuatro millones ciento setenta y nueve mil ochocientos (\$ 124.179.800.-);

- **STATE GRID ARGENTINA S.A.:** Renglón 06 en la suma de Pesos dos millones setecientos noventa mil cuatrocientos cincuenta (\$ 2.790.450.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 01, 03, 04, 07 y 10 en la suma de Pesos cien millones ciento catorce mil setecientos (\$ 100.114.700.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos doscientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta (\$ 239.844.950.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad” - Categoría Programática 72.00.00 “Fortalecimiento Comunitario” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 5.1.4.0. “Ayudas Sociales a Personas”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. **DESCALZO - PIANA - MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 0193/26 Fecha: 12/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Carlos Horacio ALEN** (D.N.I. N° 8.488.059), con fecha 19 de enero del corriente año, vinculado con la realización de tareas que garanticen el mantenimiento urbano del Distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00081/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigen-

te, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Carlos Horacio ALEN** (D.N.I. N° 8.488.059), con fecha 19 de enero de 2026, vinculado con la realización de tareas que garanticen el mantenimiento urbano del Distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0194/26 Fecha: 12/02/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-00134/26; y

CONSIDERANDO:

Que la misma guarda relación con la necesidad de proceder al Licitación Pública a efectos de otorgar permiso de uso por el término de dos (2) años para el funcionamiento de un carrusel en la **Plaza “Gral. San Martín”**, ubicada entre las calles Rondeau, 24 de Octubre y Gob. Mariano Acosta y la Avda. Pte. Néstor Kirchner;

Que, en virtud de las obras que se llevan a cabo en la Plaza “20 de Febrero”, resulta imprescindible el desmonte y retiro de la estructura del carrusel instalado en la misma, a los fines de garantizar el normal y adecuado desarrollo de dichas obras;

Que, la Secretaría de Cultura y Educación informa que la instalación del carrusel reviste una significativa importancia cultural, social y comunitaria para los vecinos del Distrito, ya que el mismo constituye un dispositivo recreativo de fuerte arraigo simbólico en la comunidad, consolidándose a lo largo del tiempo como un espacio de encuentro intergeneracional para niños, niñas, familias, vecinos y vecinas, así como también para visitantes de localidades aledañas;

Que, por lo expuesto, manifiesta que la instalación de un carrusel en la **Plaza “Gral. San Martín”** no solo garantiza la continuidad de un elemento emblemático para la comunidad, sino que también reafirma el compromiso del Estado local con la promoción del acceso al arte y el fortalecimiento de los espacios públicos como ámbitos de integración social;

Que los organismos competentes han procedido a confeccionar el respectivo pliego de bases y condiciones generales y particulares, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00134/26;

Que, a través del expediente N° 4134-26.751/25, con fecha 29 de diciembre de 2025 se ha promovido en el H. Concejo Deliberante un Proyecto de Ordenanza para la autorización del llamado a la Licitación Pública de referencia;

Que, teniendo en cuenta que el H. Cuerpo comenzará sus sesiones ordinarias en el mes de marzo, y considerando la necesidad y urgencia social de garantizar la continuidad de este tipo de entretenimiento sano y accesible para la Comunidad, se considera necesario proceder al Llamado de la mencionada Licitación Pública, ad referendum del H. Cuerpo;

Que corresponde en consecuencia efectuar el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública a efectos de otorgar permiso de uso por el término de dos (2) años para el funcionamiento de un carrusel en la **Plaza “Gral. San Martín”**, ubicada entre las calles Rondeau, 24 de Octubre y Gob. Mariano Acosta y la Avda. Pte. Néstor Kirchner.

ARTÍCULO 2º.- Establécense las siguientes condiciones para el desarrollo de la citada Licitación:

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-)
Venta de Pliegos: Hasta el 11 de marzo de 2026 a las 15:00 horas.
Fecha de Apertura: 12 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-00134/26.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad, urgencia e interés público.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0195/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 0002/26, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente solicita que la Caja Chica otorgada a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible se le asigne a la Directora de Políticas Ambientales, señora **Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059), conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00817/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 0002/26 a la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a favor de la Directora de Políticas Ambientales, señora **Andrea Soledad DUFOURG** (D.N.I. N° 32.866.462 - Legajo N° 5059).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

DECRETO N° 0196/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (Legajo N° 3419), a sus funciones en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-20.000/08; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la trabajadora **Miriam Elisabet MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 33.992.709 - Legajo N° 3419) a sus funciones en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dieciséis (16) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

DECRETO N° 0197/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La ausencia de la Secretaria de la Secretaría de Cultura y Educación, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ** (Legajo N° 4300), a partir del día 18 de febrero y hasta el día 10 de marzo del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asignase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Cultura y Educación, incluyendo lo establecido por el artículo 66º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, al Jefe de Gabinete, señor **Pablo Andrés PIANA** (D.N.I. N° 24.335.996 - Legajo N° 0716), a partir del día 18 de febrero y hasta el día 10 de marzo de 2026, ambas fechas inclusive ante la ausencia de su titular, **Lic. María Ayelén ESTÉVEZ**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0198/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Gobierno, obrantes en el expediente N° 4134-00853/26; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de las mismas solicita la asignación de la función de Inspector a los trabajadores que prestan servicios como tal en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, y el pago de la compensación diaria por movilidad (viáticos) establecida por el artículo 20º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos da su conformidad a lo solicitado;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2026, a los trabajadores que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el ámbito de la Subsecretaría de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Gobierno, la función de Inspectores, y otórgase a los mismos la compensación diaria por movilidad (viáticos), establecida por el artículo 20º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026, la cual será abonada a mes vencido, previa liquidación efectuada por la mencionada Secretaría, según el siguiente detalle:

(El detalle del presente artículo consta en la página 66 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Partida pertinente de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría Gobierno" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

DECRETO N° 0199/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-00413/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se continúa con el desarrollo del Programa "Ituzaingó SE PA RA", declarado de Interés Municipal por Decreto N° 564/13, que tiene como objetivo desarrollar junto a organismos municipales, establecimientos educacionales, empresas y organizaciones de la comunidad una campaña ambiental destinada para la concientización de la necesidad de **reducir, reutilizar y reciclar** en materia de residuos sólidos urbanos, informando a la comunidad acerca de las problemáticas ambientales relacionadas con el consumo no responsable y promoviendo la participación de todos los ciudadanos para generar una nueva cultura ambiental sobre los residuos;

Que, a efectos de llevar a cabo las tareas de dicho Programa, funcionan los días sábados Centros de Recepción en distintos puntos del Distrito, que ofrecen a los habitantes el servicio de recepción de materiales reciclables, solicitando la actualización de la conformación del equipo de trabajadores municipales que realizan dichas tareas y el

asesoramiento de los vecinos, colaborando con la descarga de vehículos, a partir del día 1º de enero del corriente año;

Que, asimismo, requiere disponer el otorgamiento a los mismos de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, por la realización de dichas tareas, conforme las disposiciones del artículo 19º de la Ordenanza N° 6563 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Establécese como nómina del personal que presta servicios en los distintos Centros de Recepción, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del 1º de enero de 2026 la que figura en el Anexo que forma parte del presente, asignándoles la función que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 1º de enero de 2026, la Bonificación Remunerativa No Bonificable otorgada a los trabajadores municipales que prestan servicios como Coordinadores y en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "Ituzaingó SE PA RA", dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, conforme las disposiciones del artículo 19º de la Ordenanza N° 6563 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026, en la suma que se mencionan para cada uno de ellos:

<u>Función</u>	<u>Bonificación</u>
Coordinador	\$ 65.000,00
Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10	\$ 62.000,00
Unidad de Gestión Municipal Norte	\$ 62.000,00
Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza	\$ 62.000,00
Centro de Desarrollo Social La Torcacita	\$ 50.000,00
Centro de Desarrollo Social San Alberto	\$ 25.000,00
Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo	\$ 50.000,00
Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy	\$ 50.000,00
Centro de Desarrollo Social San Antonio	\$ 50.000,00

ARTÍCULO 3º.- Dispónese el incremento de las Bonificaciones establecidas en el artículo precedente según los aumentos que se otorguen al Personal Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 01.02.00 “Ecología y Medio Ambiente” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

A N E X O

Apellido y Nombres **Legajo**

COORDINACIÓN

DELGADO, Diego Leonardo N° 4541
FLEITA, Yamila Belén N° 5595
VÁSQUEZ, Verónica Estefanía N° 3615

AGENTES

Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10 - 1º y 3º sábados del mes

BORREGO, Rosana Melisa N° 7345
GALLELLI, Javier Antonio N° 3716
GONZÁLEZ, Gisela Fernanda N° 3796
GONZÁLEZ, Sol Aylén N° 7684
PANTÍN, Javier Ángel N° 3901

Casa de Gobierno Municipal - Ratti N° 10 - 2º y 4º sábados del mes

ALBORNOZ, Mónica Estela N° 6092
BECERRA, Thomas Ezequiel N° 7831
RIVERO, Juan Esteban N° 4948

Unidad de Gestión Municipal Norte - 1º y 3º sábados del mes

ACUÑA, Argentino Alejandro N° 6870
OLMOS, Alejandro Daniel N° 3481
VERA, Hugo Alberto N° 5336

Unidad de Gestión Municipal Norte - 2º y 4º sábados del mes

MUNIELLO, Stella Maris N° 4858
REBOLLEDO, Gladys Mabel N° 7475
RIVERO, Gabriela Alejandra N° 0804
VELÁZQUEZ, Juan Iván N° 6414

Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza - 1º y 3º sábados del mes

BENITES, Teresa Beatriz N° 3199
DELGADO, Raquel Ofelia N° 6088
LISANA, Gabriel Eduardo N° 3148
SILVERO, Mariano Samuel Alberto N° 3624

Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza - 2º y 4º sábados del mes

CASTILLO CARDOZO, María N° 6662
FLEITA, Nicolás Esteban N° 7619
VERCESI, Mariana N° 6672

Centro de Desarrollo Social La Torcacita - 2º y 4º sábados del mes

CÁCERES, Cynthia Emilce N° 5404
CASTRO, Roxana del Carmen N° 5868

Centro de Desarrollo Social San Alberto - 2º y 4º sábados del mes

ÁVALOS, Norma Cristina N° 4717
BEIS, Jaqueline N° 4097
COCERES, Mario Alberto N° 4719
LEGUIZAMÓN, Azucena Alejandra N° 3506

Centro de Desarrollo Social San Antonio - 2º y 4º sábados del mes

DEVOTO, Leda Patricia N° 7853
JIMÉNEZ, Isabel Karina N° 2131

Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo - 1º y 3º sábados del mes

CHAMACA, Analía Esther N° 6020
MOREL, Vanesa Noelia N° 6019

Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy - 1º y 3º sábados del mes

ROMANO, Carolina Isabel N° 6673

DECRETO N° 0200/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente N° 4134-00430/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 08 de marzo del corriente año la realización de la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**;

Que el objetivo de la misma es reforzar las medidas de acción positiva que promuevan con equidad la participación de niñas, niños, adolescentes, varones, mujeres y todas las identidades disidentes, en el espacio público, generando actividades integradoras, por medio del deporte, que posibiliten el orgullo de pertenecer a lo local como espacio de construcción e inclusión democrática;

Que el citado evento ha contado con la participación de numerosos comerciantes y sponsor, así como de numerosos corredores a lo largo de sus distintas ediciones, contando en su última edición con una convocatoria de quince mil (15.000) participantes;

Que, asimismo, solicita el otorgamiento de una suma fija de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-), destinada a cubrir los gastos emergentes de la organización del Evento de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que, ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 13° edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo, autorizando el corte del tránsito vehicular “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **13° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, a llevarse a cabo el día 08 de marzo de 2026 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Reglamento de la prueba atlética a que hace referencia el artículo 1°, obrante en fs. 04 a 12 del expediente N° 4134-00430/26.

ARTÍCULO 3°.- Concédese al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niños y Adolescentes, la suma de Pesos doscientos treinta mil (\$ 230.000.-) en concepto de Fondo Fijo, destinados a hacer frente a los gastos emergentes de la organización del Evento, a favor de la Directora Ejecutiva de dicho Consejo, **Lic. Carolina Noelia MEERT** (D.N.I. N° 34.463.804 - Legajo N° 3510), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4°.- Por las Secretarías de Seguridad, de Deportes, de Salud y de Imagen y Comunicación, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito del evento de referencia.

ARTÍCULO 5°.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0201/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La ausencia del Secretario de Servicios Públicos, señor **Juan Cruz DESCALZO** (Legajo N° 6413), con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, al Subsecretario de Servicios Públicos, señor **Carlos Rubén ALEGRE** (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), a partir del día 18 de febrero y hasta el día 24 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor **Juan Cruz DESCALZO** (Legajo N° 6413).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0202/26 Fecha: 13/02/2026

VISTO:

La ausencia del Secretario de Deportes, señor **Lucas Damián GARCÍA** (Legajo N° 1414), a partir del día 18 de febrero y hasta el día 23 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive, con motivo de hacer uso de su licencia anual ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asignar la firma del despacho administrativo de dicha Secretaría, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Asignase, a partir del día 18 de febrero y hasta el día 23 de febrero de 2026, ambas fechas inclusive, al Jefe de Gabinete, señor **Pablo Andrés PIANA** (D.N.I. N° 24.335.996 – Legajo N° 0716), la firma del despacho administrativo de la Secretaría de Deportes, incluyendo lo establecido por el artículo 66° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de

Erogaciones para el Ejercicio 2026, ante la ausencia de su titular, **Lucas Damián GARCÍA** (D.N.I. N° 27.067.409 - Legajo N° 1414).

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO

DECRETO N° 0203/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

La Adenda de Contrato de Locación suscripta con la señora **María Mirta GALLIANO** (D.N.I. N° 16.425.632), con fecha 15 de enero del corriente año, relacionada con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Gral. Ángel Pacheco N° 1443, de la ciudad de Ituzaingó, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas y acantonamiento de efectivos de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires o de oficinas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.742/20;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", en la Partida 3.2.1.0 "Alquiler de Edificios y Locales", de la Jurisdicción 1110159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 01.00.00 "Administración y Dirección de Seguridad", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de la Adenda del Contrato de Locación suscripta con la señora **María Mirta GALLIANO** (D.N.I. N° 16.425.632), con fecha 15 de enero de 2026, relacionada con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Gral. Ángel Pacheco N° 1443, de la ciudad de Ituzaingó, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas y acantonamiento de efectivos de la Policía de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires o de oficinas municipales.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0204/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

Los contratos suscriptos con las Licenciadas en Trabajo Social **Julieta Elisabet VILLAGRA**

(D.N.I. N° 42.735.433), **Daiana Noemí ALBA** (D.N.I. N° 34.265.243), **Mayra Giselle SEGURA** (D.N.I. N° 40.429.767), **Lucía Daniela BOTTERO** (D.N.I. N° 30.651.045) y **Antonella SPINELLI** (D.N.I. N° 41.077.452), la Licenciada en Psicología **Carolina Isabel DEQUI** (D.N.I. N° 41.138.272), la Licenciada en Servicio Social **Patricia Silvana FERRAROTI** (D.N.I. N° 17.747.191) y la Técnica en Servicios Sociales **Myriam de los Milagros INSAURRALDE GÓMEZ** (D.N.I. N° 43.396.560), para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del "Programa Promoción Institucional y Atención Territorial"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en los expedientes N° 4134-26.551/25, N° 4134-26.550/25, N° 4134-26.541/25, N° 4134-26.556/25, N° 4134-26.539/25, N° 4134-26.552/25, N° 4134-26.548/25 y N° 4134-26.545/25, respectivamente;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", de la Jurisdicción 1110152000 "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias" - Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemáticas de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de los contratos suscriptos con Licenciadas en Trabajo Social **Julieta Elisabet VILLAGRA** (D.N.I. N° 42.735.433), **Daiana Noemí ALBA** (D.N.I. N° 34.265.243), **Mayra Giselle SEGURA** (D.N.I. N° 40.429.767), **Lucía Daniela BOTTERO** (D.N.I. N° 30.651.045) y **Antonella SPINELLI** (D.N.I. N° 41.077.452), la Licenciada en Psicología **Carolina Isabel DEQUI** (D.N.I. N° 41.138.272), la Licenciada en Servicio Social **Patricia Silvana FERRAROTI** (D.N.I. N° 17.747.191) y la Técnica en Servicios Sociales **Myriam de los Milagros INSAURRALDE GÓMEZ** (D.N.I. N° 43.396.560), para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del "Programa Promoción Institucional y Atención Territorial", y lo actuado en los expedientes N° 4134-26.551/25, N° 4134-26.550/25, N° 4134-26.541/25, N° 4134-26.539/25, N° 4134-26.556/25, N° 4134-26.552/25, N° 4134-26.548/25 y N° 4134-26.545/25, respectivamente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0205/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Lic. Leandro Gabriel CICALA** (D.N.I. N° 30.502.727), con fecha 26 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas técnicas de evaluación, control, asesoramiento y fiscalización en materia de Seguridad e Higiene, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00331/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos Profesionales”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Categoría Programática 33.00.00 “Habilitaciones”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Leandro Gabriel CICALA** (D.N.I. N° 30.502.727), con fecha 26 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas técnicas de evaluación, control, asesoramiento y fiscalización en materia de Seguridad e Higiene, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0206/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

La vacante producida en el cargo de Subcontador Municipal, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda, con motivo de la renuncia de la **Cdora. María Fernanda CAMPO** (Legajo N° 2035); y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que se propone para cubrir dicho cargo a la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (Legajo N° 8536), quien se desempeña actualmente como Coordinadora de Auditoría y Control Interno de la citada Contaduría y reúne las condiciones de capacidad, predisposición y conocimientos para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00807/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Cese, a partir del día 02 de febrero de 2026, la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (D.N.I. N° 37.026.964 - Legajo N° 8536) en el cargo de Coordinadora de Auditoría y Control Interno, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2°.- Designase, a partir del día 02 de febrero de 2026, a la **Cdora. Valeria Belén LACIVITA** (D.N.I. N° 37.026.964 - Legajo N° 8536) en el cargo de Subcontadora Municipal, dependiente de la Contaduría Municipal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0207/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Cultura y Educación, con relación al **Curso “Auxiliar Odontológico”** que se dicta en el Centro de Formación Profesional N° 1 “**Paula Albarracín**”, obrante en el expediente N° 4134-00747/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa la necesidad de designar un Profesor Suplente para el dictado de dicho curso, como consecuencia de la ausencia del docente **Juan Carlos DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 0399), con motivo de encontrarse en licencia por enfermedad de larga evolución, conforme lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos;

Que se propone para dicho reemplazo a la señora **Vanesa Natalia MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.414.871), con veinticuatro (24) Horas Cátedra de Formación Profesional;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Vanesa Natalia MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 31.414.871) como Profesora Suplente con veinticuatro (24) Horas Cátedra de Formación Profesional, para el dictado del **Curso “Auxiliar Odontológico** en el Centro de Formación Profesional N° 1 **“Paula Albarracín”**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a partir del día 09 de febrero de 2026 y hasta tanto dure la ausencia de su titular, el docente **Juan Carlos DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 0399), quien se encuentra con licencia por enfermedad de larga evolución.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura y Educación” - Categoría Programática 54.00.00 “Educación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0208/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **Solange Ayelén VILLALBA ARCE** (Legajo N° 5582), a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-23.797/15; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 13 de febrero de 2026, la renuncia presentada por la trabajadora **Solange Ayelén VILLALBA ARCE** (D.N.I. N° 35.025.648 - Legajo N° 5582), a sus funciones en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección de Monitoreo en Red de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de dos (2) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

DECRETO N° 0209/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con el señor **Juan Pablo IUZZOLINO** (D.N.I. N° 29.984.756) y la señora **Gisela Paola IUZZOLINO** (D.N.I. N° 27.724.463), con fecha 27 de enero del corriente año, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 657; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-16.210/24;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría Salud”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el señor **Juan Pablo IUZZOLINO** (D.N.I. N° 29.984.756) y la señora **Gisela Paola IUZZOLINO** (D.N.I. N° 27.724.463), con fecha 27 de enero de 2026, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. Pablo Zufriategui N° 657.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0210/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Imagen y Comunicación, conforme las disposiciones del Decreto N° 1067/24 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Secretaría solicita la modificación de la misma, a efectos de asegurar, garantizar y optimizar el correcto cumplimiento de los objetivos de esa área, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00125/26;

Que, a tal efecto, solicita la creación de una Dirección General de Comunicación y de la Dirección de Identidad Visual, bajo la órbita de la misma, de la cual dependerán los Departamentos de Redacción, de Técnica, Diseño e Imagen y Administrativo, y solicitando la creación del Departamento de Planificación Operativa;

Que, asimismo, se solicita crear la Coordinación General de Cartelería Pública y la Dirección General de Medios Públicos y Patrimonio Comunicacional, de la cual dependerá la Coordinación Operativa de la Radio Pública del Oeste con sus dependencias, también se requiere crear bajo la dependencia del Departamento de Imagen Visual la División de la Radio Pública;

Que, como consecuencia de lo expuesto en los párrafos precedente la mencionada Secretaría propone designar a funcionarios en los cargos que se encuentren vacantes, los cuales reúnen las condiciones de idoneidad, conocimientos y experiencia para llevar adelante sus funciones, de conformidad con las mencionadas actuaciones;

Que, en otro orden de cosas, y conforme las nuevas necesidades del área, la referida Secretaría solicita el reencasillamiento de los trabajadores **Deborah Pamela DAVERIO** (Legajo N° 5289) y **Edison Antonio HURTADO DUÑEZ** (Legajo N° 5771), en función de las tareas desempeñadas por los mismos y en virtud del perfil, los conocimientos adquiridos y su experiencia, destacándose su responsabilidad y compromiso;

Que, de igual manera, la referida dependencia solicita el otorgamiento a la señora **Florencia Antonella SOTELO** (Legajo N° 4520), Coordinadora Operativa de Prensa y Gestión Administrativa, de una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, en virtud de las tareas desempeñadas por la misma en el ámbito de toda la Secretaría, que exceden sus funciones específicas;

Que, asimismo, se requiere el otorgamiento de la citada Bonificación al Jefe del Departamento de Archivo Documental Audiovisual de la Dirección General de Medios Públicos y Patrimonio Comunicacional, señor **Diego Enrique MARTÍN** (Legajo N° 7399), ya que el mismo se encuentra a cargo de la tarea de digitalización, clasificación y resguardo de todo el Patrimonio Comunicacional de la Comuna;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese como Estructura Orgánico Funcional de la Secretaría de Imagen y Comunicación, a partir del día 1° de enero de 2026, a la que figura en el Anexo que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Coordinador General, dos (2) cargos de Director General, un (1) cargo de Jefe de Departamento y un (1) cargo de Jefe de División, en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3°.- Cesen, a partir del día 1° de enero de 2026, los funcionarios que a continuación se mencionan, en los cargos que se indica para cada uno de ellos, según el siguiente detalle:

- **CASTELLANO Julieta Micaela** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822) como Directora de Comunicación, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Secretaría de Imagen y Comunicación;
- **GONZÁLEZ Gustavo Fabián** (D.N.I. N° 21.002.517 - Legajo N° 0945) como Coordinador Operativo Técnico de las Delegaciones Municipales, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;
- **ZURANO Gonzalo Esteban** (D.N.I. N° 31.412.982 - Legajo N° 8337) como Jefe de División Audiovisual, dependiente del Departamento Administrativo de la Dirección de Comunicación del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias;

ARTÍCULO 4°.- Cesen, a partir del día 1° de enero de 2026, los trabajadores **Ezequiel Javier ALBERTINI** (D.N.I. N° 38.59.194 - Legajo N° 7540) y **María Milagros LEICIAGA** (D.N.I. N° 41.886.659 - Legajo N° 7228) como integrantes de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 5°.- Designase, por confirmación o nombramiento, a partir del día 1° de enero de 2026, como titulares de las Dependencias mencionadas en el Anexo del artículo 1° a los funcionarios que en cada caso se nombran.

ARTÍCULO 6°.- Asígnase, a partir del día 1° de enero de 2026, a la Coordinadora Operativa de Prensa y Gestión Administrativa, dependiente de la Secretaría de Imagen y Comunicación, señora **Florencia Antonella SOTELO** (D.N.I. N° 38.993.311 - Legajo N° 4520), una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 7°.- Asígnase, a partir del día 1° de enero de 2026, al Jefe del Departamento de Archivo Documental Audiovisual de la Dirección General de Medios Públicos y Patrimonio Comunicacional, señor **Diego Enrique MARTÍN** (D.N.I. N° 35.721.996 - Legajo N° 7399), una Bonificación Remunerativa y No Bonificable por Mayor Función, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8°.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2026, a los trabajadores **Deborah Pamela DAVERIO** (D.N.I. N° 32.022.188 - Legajo N° 5289) y **Edison Antonio HURTADO DUÑEZ** (D.N.I. N° 94.746.899 - Legajo N° 5771), quienes prestan servicios en la Secretaría de Imagen y

Comunicación, en el Agrupamiento Profesional Categoría 04 y Agrupamiento Administrativo Categoría 03, respectivamente.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

A N E X O

SECRETARÍA DE IMAGEN Y COMUNICACIÓN

Secretaría: Vacante.

Subsecretaría: Lic. Silvana Roxana MORELLI (D.N.I. Nº 18.565.401 - Legajo Nº 5375).

- 1. Dirección General de Comunicación:** Lic. Julieta Micaela CASTELLANO (D.N.I. Nº 41.316.513 - Legajo Nº 6822).

Dirección de Identidad Visual: Vacante.

- a) Departamento de Redacción: **Sr. Ezequiel Javier ALBERTINI** (D.N.I. Nº 38.59.194 - Legajo Nº 7540).
- b) Departamento de Planificación Operativa: **Sra. María Milagros LEICIAGA** (D.N.I. Nº 41.886.659 - Legajo Nº 7228).
- c) Departamento de Técnica, Diseño e Imagen: **Sr. Yonatan Rubén CORONEL** (D.N.I. Nº 34.930.723 - Legajo Nº 7225).
- d) Departamento Administrativo: **Sra. Alicia del Valle CASTRO** (D.N.I. Nº 22.960.161 - Legajo Nº 821).

- 2. Dirección General de Planificación Gubernamental:** Vacante.

Dirección de Marketing: Lic. Martina CERVI (D.N.I. Nº 38.998.243 - Legajo Nº 8452).

- 3. Coordinación Operativa de Prensa y Gestión Administrativa:** Sra. Florencia Antoneila SOTELO (D.N.I. Nº 38.993.311 - Legajo Nº 4520).

- 4. Coordinación Operativa de Comunicación:** Sra. Jorgelina VIDAL (D.N.I. Nº 22.470.883 - Legajo Nº 7944).

- 5. Dirección General de Medios Públicos y Patrimonio Comunicacional:** Lic. Valeria Ileana SUSPERREGUY (D.N.I. Nº 28.010.622 - Legajo Nº 2834) AD HONÓREM.

- a) Departamento de Archivo Documental Audiovisual: **Sr. Diego Enrique MARTÍN** (D.N.I. Nº 35.721.996 - Legajo Nº 7399).

Coordinación Operativa de la Radio Pública del Oeste: Vacante.

- a) Departamento de Imagen Visual de la Radio Pública: **Sr. Agustín Ezequiel LÓPEZ** (D.N.I. Nº 42.115.794 - Legajo Nº 7147).
- b) División de la Radio Pública: **Lic. Gonzalo**

Esteban ZURANO (D.N.I. Nº 31.412.982 - Legajo Nº 8337).

- 6. Coordinación General de Cartelería Pública:** Sr. Gustavo Fabián GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 21.002.517 - Legajo Nº 0945).

DECRETO Nº 0211/26 Fecha: 18/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. Nº 13.095.652), con fecha 06 de febrero del corriente año, para llevar adelante tareas relativas a la conservación, valoración y manejo de la naturaleza, trabajando en el cuidado de los recursos naturales, el aprovechamiento del suelo para la correcta siembra y su análisis, la recolección de residuos y estudios del impacto ambiental, según instrucciones que le imparta la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-26.762/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.02.00 "Ecología y Medio Ambiente", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan Domingo MEDINA** (D.N.I. Nº 13.095.652), para llevar adelante tareas relativas a la conservación, valoración y manejo de la naturaleza, trabajando en el cuidado de los recursos naturales, el aprovechamiento del suelo para la correcta siembra y su análisis, la recolección de residuos y estudios del impacto ambiental, según instrucciones que le imparta la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0212/26 Fecha: 19/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-00813/26, en el marco del “Día Internacional de la Mujer”, a conmemorarse el 8 de marzo del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha fecha resulta de suma importancia para este Gobierno Local que estableció como política pública la igualdad de Género y protección de la mujer creando el **Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género** en el año 2010, con el fin de promover la igualdad, erradicar la discriminación y propiciar una transformación cultural;

Que desde el año 2017 se lleva a cabo el “Paro Internacional de Mujeres” en simultáneo en más de cincuenta (50) países, con el fin de acompañar y adoptar un compromiso para la eliminación de todo tipo de violencias y discriminaciones hacia las mujeres y diversidades, estableciendo políticas públicas para lograr la igualdad de géneros, promoción y protección de los derechos;

Que se propone su realización el día 09 de marzo del corriente año y se declare su asueto administrativo correspondiente para todas las mujeres y diversidades, alcanzando las diferentes modalidades de contratación considerando que el día 08 de marzo se ubica en el calendario en día domingo, siendo no laborable para la administración pública, perdiendo así la posibilidad de visibilizar de manera concreta el rol que desempeñan las mujeres y diversidades en la misma;

Que es opinión de este Departamento Ejecutivo posibilitar la participación de las trabajadoras del Municipio en los eventos que a tal fin se organicen, disponiendo el asueto administrativo para el día 09 de marzo, destinado al personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese Asueto Administrativo para el personal femenino integrante de la Planta de Personal de la Comuna, incluyendo las diferentes modalidades de contratación, Personal Docente y de la Carrera Médico Hospitalaria, para el día 09 de marzo de 2026, en conmemoración del “**Día Internacional de la Mujer**” y llevarse a cabo el “**Paro Internacional de Mujeres**”.

ARTÍCULO 2°.- Decláranse de Interés Municipal los distintos eventos organizados por movimientos

de mujeres en defensa e igualdad de derechos en el marco del “**Paro Internacional de Mujeres**”.

ARTÍCULO 3°.- Invítase al H. Concejo Deliberante a adherir a las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4°.- Por intermedio de las distintas Secretarías arbitrense los medios necesarios para asegurar la correcta prestación de los servicios esenciales a los vecinos del Distrito, a través de guardias que aseguren el cumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 0213/26 Fecha: 19/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-21.387/24; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se continúa con el desarrollo del “**Plan Estratégico Bosque Urbano 2030**”, plan escalonado de infraestructura verde, con metas progresivas, que tiene como objetivo fortalecer el arbolado existente en el distrito, aumentándolo, potenciando la biodiversidad en la ciudad y realizando tareas de mantenimiento, con el fin de que el mismo ayude a mitigar los efectos del cambio climático en la comuna;

Que, por lo tanto, requiere disponer el otorgamiento para el ejercicio 2026 al personal afectado a tareas específicas, a los fines de alcanzar las metas y objetivos propuestos, de la Bonificación Remunerativa No Bonificable, por la realización de dichas tareas, conforme disposiciones del Decreto N° 0855/25 y del artículo 50° de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026;

Que la Dirección General de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, omitió en el mencionado artículo la actualización de los importes otorgados, los cuales son al 31 de diciembre de 2025 Pesos doscientos ocho mil diecinueve (\$ 208.019.-) para la Coordinación General del Plan y Pesos ciento cuatro mil nueve (\$ 104.009.-) para el resto de las tareas;

Que, por lo expuesto, debe realizarse la modificación del mencionado artículo del Presupuesto Municipal, ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 50º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 50º:** Fijase una Bonificación Remunerativa no Bonificable, denominada ‘Ituzaingó, Bosque Urbano 2030’ que se abonará a los trabajadores asignados al cumplimiento de los objetivos del **Plan Estratégico: Ituzaingó Bosque Urbano 2030**, que prestan servicio en la Dirección de Políticas Ambientales dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación Desarrollo Urbano y Ambiente. Según los montos que se establecen a continuación:

Función	Bonificación
Coordinación General	\$ 208.019.-
Planificación y seguimiento	\$ 104.009.-
Siembra de Especies Nativas	\$ 104.009.-
Forestaciones	\$ 104.009.-
Riego y Mantenimiento	\$ 104.009.-
Educación Ambiental	\$ 104.009.-
Relevamientos	\$ 104.009.-”

ARTÍCULO 2º.- Otórgase a los trabajadores municipales asignados al cumplimiento de los objetivos del “Plan Estratégico: Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, que prestan servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, a partir del día 1º de enero de 2026, la Bonificación Remunerativa No Bonificable, denominada “Ituzaingó, Bosque Urbano 2030”, establecida por el artículo 50º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el incremento de las Bonificaciones establecidas en el artículo 50º de la Ordenanza N° 6563 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2026, promulgada por Decreto N° 1323/25, modificado por el artículo 1º de este Decreto, según el aumento que se otorgue en el futuro al Personal Municipal.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta ad referendum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

A N E X O

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>
<u>COORDINACIÓN GENERAL</u>	
GUEVARA, Guido	N° 6090
<u>PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO</u>	
PIÑERO, Juan Agustín	N° 7858
<u>SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS</u>	
GONZÁLEZ GATTI, María Sarai	N° 8054
LEDESMA, Jérica Nahir	N° 7651
SANGUINA, Brenda Micaela	N° 8039
MASSAD, Lucas Pehuen	N° 5276
<u>FORESTACIONES</u>	
ARIAS, Luis Ángel	N° 3118
ORTEGA, Néstor Oscar	N° 1913
PIEDRABUENA, Ian Ezequiel	N° 6890
PALOPOLI, Andrés Martín	N° 8395
<u>RIEGO Y MANTENIMIENTO</u>	
RIVAS, Pablo Daniel	N° 3406
<u>EDUCACIÓN AMBIENTAL</u>	
SÁNCHEZ, Andrea Daniela	N° 7407
VERGARA, Martina Abril	N° 7646
<u>RELEVAMIENTOS</u>	
DOHWAL, Alejandro	N° 0947
ORTIZ, Nadia Belén	N° 7834
LOWENSTEIN, Enrique Walter	N° 6940

* * * * *

DECRETO N° 0214/26 Fecha: 19/02/2026

VISTO:
El contrato suscripto con la **Dra. Guillermina RAPPAZZO** (D.N.I. N° 29.041.576), con fecha 06 de febrero del corriente año, vinculado a la prestación de asesoramiento jurídico al Municipio en materia de Derecho Penal, conforme las instrucciones que imparta la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:
Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.904/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE

ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Dra. Guillermina RAPPAZZO** (D.N.I. N° 29.041.576), con fecha 06 de febrero de 2026, vinculado a la prestación de asesoramiento jurídico al Municipio en materia de Derecho Penal, conforme las instrucciones que imparta la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0215/26 Fecha: 20/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Oswaldo Alberto COLLI** (Legajo N° 0017), a sus funciones de Secretario de Ingresos Públicos, obrante en el expediente N° 4134-00661/26, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Dirección de Sueldos;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 10 de diciembre del corriente año;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 02 de marzo de 2026, la renuncia presentada por el señor **Oswaldo Alberto COLLI** (D.N.I. N° 17.925.023 - Legajo N° 0017), a sus funciones de Secretario de Ingresos Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00661/26.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2024, treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2025 y seis (6) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8°, inciso f, 2° párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos” - Categoría Programática 01.00.00 “Gestión Tributaria y de Recaudación” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 “Beneficios y Compensaciones”, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0216/26 Fecha: 20/02/2026

VISTO:

La Adenda al Contrato de Locación suscripta con las señoras **Patricia Irene DUPRAT** (D.N.I. N° 16.425.633), **Natalia CASSARINO** (D.N.I. N° 29.697.630) y **Florencia CASSARINO** (D.N.I. N° 31.576.635) y los señores **Daniel Alejandro DUPRAT** (D.N.I. N° 17.192.724) y **Sergio Andrés DUPRAT** (D.N.I. N° 24.028.480), con fecha 15 de enero del corriente año, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 153/163, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de la misma, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110117000 “Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración Central”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes de la Adenda al Contrato de Locación suscripto con las señoras **Patricia Irene DUPRAT** (D.N.I. N° 16.425.633), **Natalia CASSARINO** (D.N.I. N° 29.697.630) y **Florencia CASSARINO** (D.N.I. N° 31.576.635) y los señores **Daniel Alejandro DUPRAT** (D.N.I. N° 17.192.724) y **Sergio Andrés DUPRAT** (D.N.I. N° 24.028.480), con fecha 15 de enero de 2026, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Cnel. José María Vilela N° 153/163, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas municipales.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0217/26 Fecha: 20/02/2026

VISTO:

El Decreto N° 0161/26, por el cual se adjudicó la Licitación Privada N° 02/2026, relacionada con la Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, tramitada por expediente N° 2026/0091, a la proveedora **ARIZA JOHANNA**, en la suma de Pesos cuarenta y ocho millones quinientos (\$ 48.500.000.-), según Orden de Compra N° 59/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada proveedora, mediante nota de fecha 12 de febrero del corriente año, informa la imposibilidad de cumplir con los plazos de entrega establecidos en la citada Orden de Compra, por razones operativas, por las modificaciones en los diseños de las remeras, ofreciendo la confección del cincuenta por ciento (50%) del total de las prendas solicitadas;

Que la Asesoría Letrada ha dictaminado al respecto, manifestando que no corresponde aceptar las condiciones propuestas por la adjudicataria, ya que se alteraría el principio de igualdad con los otros oferentes, aconsejando la adjudicación de la contratación a quien haya ofrecido las mejores condiciones, siempre que la oferente mantenga las condiciones convenientes para la Comuna y se indique que la diferencia de precio no es irrazonable;

Que, conforme lo expuesto, el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias aconseja, en virtud de la necesidad y urgencia, la adjudicación de la contratación de referencia a la firma **GRAZ ARGENTINA S.A.**, atento que la muestra presentada se ajusta en diseño, confección y materia prima a las necesidades de esa Dependencia para llevar adelante las acciones planificadas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo derogando el Decreto mencionado y dejando sin efecto la Orden de Compra de referencia;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 161/26 y déjase sin efecto la Orden de Compra N° 59/2026, relacionados con la adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2026, destinada a la Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, tramitada por expediente N° 2026/0091, a la proveedora **ARIZA JOHANNA**, en la suma de Pesos cuarenta y ocho millones quinientos (\$ 48.500.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 02/2026, relacionada con la Adquisición de diez mil (10.000) Remeras Deportivas para la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”**, solicitada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, tramitada por expediente N° 2026/0091, a la Firma **GRAZ ARGENTINA S.A.**, en la suma de Pesos sesenta y tres millones (\$ 63.000.000.-).

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Género, Diversidad, Niñeces y Adolescencias” - Programa 17.00.00 “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad” - Partida 2.2.2.0 “Prendas de Vestir”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0218/26 Fecha: 20/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Señor Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N° 16.022.786), con fecha 19 de enero del corriente año, vinculado con la realización de tareas que garanticen el mantenimiento urbano del distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00235/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Claudio Francisco DO CAMPO** (D.N.I. N°16.022.786), con fecha 19 de enero de 2026, vinculado con la realización de tareas que garanticen el mantenimiento urbano del distrito, coordinando las tareas de higiene urbana, barrido, alumbrado público y limpieza, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0219/26 Fecha: 20/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Pablo Enrique SASSANO** (D.N.I. N° 24.148.828), con fecha 21 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de inspección de obra vinculada a la arquitectura en gran escala, análisis de documentación en obra, tales como estudio de suelo, plan de trabajos, interpretación de documentación gráfica y de cálculos y comunicación con la Empresa contratista en el marco de la obra “Plaza 20 de Febrero”, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Planificación, desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.709/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 01.01.00 “Administración Central”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Pablo Enrique SASSANO** (D.N.I. N° 24.148.828), con fecha 21 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas de inspección de obra vinculada a la arquitectura en gran escala, análisis de documentación en obra, tales como estudio de suelo, plan de trabajos, interpretación de documentación gráfica y de cálculos y comunicación con la Empresa contratista en el marco de la obra “Plaza 20 de Febrero”, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Planificación, desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0220/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 8.595.889), con fecha 10 de febrero del corriente año, destinado a la realización de la planificación, dirección y ejecución de las actividades concernientes a la Escuela de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Partido de Ituzaingó, bajo las instrucciones que le imparta la Secretaría de Seguridad en forma directa o a través de la Subsecretaría de la Unidad Académica Policial; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00780/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110159000 “Secretaría de Seguridad”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración y Dirección de Seguridad”, del Presupuesto vigente, los gastos emer-

gentes del contrato suscripto con el **Dr. Hugo Alberto ROJAS** (D.N.I. N° 8.595.889), con fecha 10 de febrero de 2026, destinado a la realización de la planificación, dirección y ejecución de las actividades concernientes a la Escuela de Formación Policial de la Provincia de Buenos Aires con asiento en el Partido de Ituzaingó, bajo las instrucciones que le imparta la Secretaría de Seguridad en forma directa o a través de la Subsecretaría de la Unidad Académica Policial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0221/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.098.665), con fecha 19 de enero del corriente año, para llevar adelante la auditoría para las licencias médicas presentadas por los trabajadores y trabajadoras municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada, según las directivas que le imparta la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00237/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.00.00 "Administración General de Gobierno", en la Partida 3.4.2.0 "Servicios Médicos y Sanitarios", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Dr. Franco Ezequiel GÓMEZ** (D.N.I. N° 40.098.665), con fecha 19 de enero de 2026, para llevar adelante la auditoría para las licencias médicas presentadas por los trabajadores y trabajadoras municipales y la conformación de las juntas médicas locales en estudio de casos que presentan licencia médica prolongada, según las directivas que le imparta la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0222/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Claudio Omar ROBLES** (D.N.I. N° 12.987.144), Licencian-do en Servicio Social, con fecha 02 de enero del corriente año, para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del "**Programa Promoción Institucional y Atención Territorial**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.542/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Claudio Omar ROBLES** (D.N.I. N° 12.987.144), con fecha 02 de enero de 2026, para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del "**Programa Promoción Institucional y Atención Territorial**".

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0223/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato de obra suscripto con fecha 19 de enero del corriente año entre la Municipalidad de Ituzaingó y el señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175), para realizar tareas de coordinación del Patio de Folklore y Baldosón de Tango, conjuntamente con otros eventos folklóricos y de tango, según las instrucciones que le imparta la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Educación; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.564/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110162000 “Secretaría de Cultura y Educación”, Categoría Programática 53.00.00 “Cultura”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto con fecha 19 de enero de 2026 con el señor **Horacio Osvaldo MENA** (D.N.I. N° 8.383.175), para realizar tareas de coordinación del Patio de Folklore y Baldosón de Tango, conjuntamente con otros eventos folklóricos y de tango, según las instrucciones que le imparta la Dirección de Cultura de la Secretaría de Cultura y Educación.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0224/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791), con fecha 06 de febrero del corriente año, relacionado con la realización de tareas destinadas al análisis y estudio de cuencas y subcuencas en todo el distrito, medidas estructurales y no estructurales, obras destinadas al abastecimiento y distribución de agua potable, compuertas, válvulas descargadoras, bombas y todo otro tipo de mecanismos de control y aprovechamiento de agua, entre otros, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00027/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, Categoría Programática 01.01.00 “Administración Central Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Alberto Gabriel CRISPINO** (D.N.I. N° 11.666.791), con fecha 06 de febrero de 2026, relacionado con la realización de tareas destinadas al análisis y estudio de cuencas y subcuencas en todo el distrito, medidas estructurales y no estructurales, obras destinadas al abastecimiento y distribución de agua potable, compuertas, válvulas descargadoras, bombas y todo otro tipo de mecanismos de control y aprovechamiento de agua, entre otros, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0225/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Lic. Carlos Hernán OJEDA** (D.N.I. N° 27.779.448), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas técnicas de evaluación, control, asesoramiento y fiscalización en materia de seguridad e higiene, conforme las instrucciones que imparta la Dirección de Habilitaciones, dependiente de Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00332/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Categoría Programática 33.00.00 “Habilitaciones”, del Presupuesto vigente, los gas-

tos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Carlos Hernán OJEDA** (D.N.I. N° 27.779.448), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas técnicas de evaluación, control, asesoramiento y fiscalización en materia de seguridad e higiene, conforme las instrucciones que imparta la Dirección de Habilitaciones, dependiente de Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0226/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El Contrato de Locación suscripto con el señor **Ismael Reinaldo VILLALBA** (D.N.I. N° 10.355.537), con fecha 29 de diciembre de 2025, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Gob. Mariano Acosta N° 112/118, por el período del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, inclusive, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Delegación Ituzaingó del Instituto de Obra Medico Asistencial; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.109/21;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.2.1.0 “Alquiler de Edificios y Locales”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del Contrato de Locación suscripto con el señor **Ismael Reinaldo VILLALBA** (D.N.I. N° 10.355.537), con fecha 29 de diciembre de 2025, relacionado con el alquiler del inmueble ubicado en la calle Gob. Mariano Acosta N° 112/118, por el período del 01 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, inclusive, con destino al funcionamiento de oficinas administrativas de la Delegación Ituzaingó del Instituto de Obra Medico Asistencial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0227/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 08.208.850), con fecha 26 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas destinadas al desarrollo de un curso de Formación Ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad, conforme las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00519/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110113000 “Secretaría de Gobierno”, Categoría Programática 01.00.00 “Administración General de Gobierno”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Prof. Carlos Javier GARCÍA** (D.N.I. N° 08.208.850), con fecha 26 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas destinadas al desarrollo de un curso de Formación Ciudadana a partir de los distintos conceptos que a lo largo de la historia han definido a la humanidad, conforme las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Capacitación de la Carrera Administrativa y Formación Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0228/26 Fecha: 23/02/2026

VISTO:

El expediente N° 2026/0230 de la Oficina de Compras, destinado a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de trescientos metros cuadrados (300 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$ 52.500.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la realización de la obra denominada “Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra para la Ejecución de trescientos metros cuadrados (300 m²) de Bacheo en Hormigón Simple”, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cincuenta y dos millones quinientos mil (\$ 52.500.000.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 02 de marzo de 2026 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2026/0230 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Categoría Programática 55.75.61 “Bacheo en Hormigón Simple Calle Lavalle” - Fuente de Financiamiento 131 “De Origen Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0229/26 Fecha: 24/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Juan José CASSO** (D.N.I. N° 29.355.034), con fecha 30 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de implementación de prácticas de seguridad informática, tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de wmware, desarrollo, testeo, implementación de aplicaciones java, actualizaciones y mantenimiento de Software, entre otras, según las directivas que le imparta la

Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00346/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnico y Profesionales”, de la Jurisdicción 1110157000 “Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos”, Categoría Programática 18.00.00 “Servicio Informático”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Juan José CASSO** (D.N.I. N° 29.355.034), con fecha 30 de enero de 2026, respecto de la realización de tareas de implementación de prácticas de seguridad informática, tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de wmware, desarrollo, testeo, implementación de aplicaciones java, actualizaciones y mantenimiento de Software, entre otras, según las directivas que le imparta la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0230/26 Fecha: 24/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Roque Mariano PENSOTTI** (D.N.I. N° 16.917.073), con fecha 26 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de patrullaje en el Sistema de Seguridad Ciudadana, según las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00310/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 11101159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 17.00.00 "Seguridad Ciudadana", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Roque Mariano PENSOTTI** (D.N.I. N° 16.917.073), con fecha 26 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas de patrullaje en el Sistema de Seguridad Ciudadana, según las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0231/26 Fecha: 24/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Roberto Gustavo GODOY** (D.N.I. N° 21.645.114), con fecha 26 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de patrullaje en el Sistema de Seguridad Ciudadana, según las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00314/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 11101159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 17.00.00 "Seguridad Ciudadana", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Roberto Gustavo GODOY** (D.N.I. N° 21.645.114), con fecha 26 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas de patrullaje en el Sistema de Seguridad Ciudadana, según las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0232/26 Fecha: 24/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Hugo Fernando BASUALDO** (D.N.I. N° 20.117.926), con fecha 26 de enero del corriente año, relacionado con la realización de tareas de patrullaje en el Sistema de Seguridad Ciudadana, según las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00311/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", en la Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", de la Jurisdicción 11101159000 "Secretaría de Seguridad", Categoría Programática 17.00.00 "Seguridad Ciudadana", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Hugo Fernando BASUALDO** (D.N.I. N° 20.117.926), con fecha 26 de enero de 2026, relacionado con la realización de tareas de patrullaje en el Sistema de Seguridad Ciudadana, según las directivas que le imparta la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0233/26 Fecha: 24/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Mariquena Giselle ORTIZ** (D.N.I. N° 40.713.112), Licencianda en Psicología, con fecha 02 de enero del corriente año, para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del "**Programa Promoción Institucional y Atención Territorial**"; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumpli-

miento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.543/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de capacitación", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias", Categoría Programática 01.00.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la **Lic. Mariquena Giselle ORTIZ** (D.N.I. N° 40.713.112), con fecha 02 de enero de 2026, para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del **"Programa Promoción Institucional y Atención Territorial"**.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

* * * * *

DECRETO N° 0234/26 Fecha: 24/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-00098/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la declaración de Interés Municipal de las distintas acciones, eventos e iniciativas que se llevan a cabo desde la Secretaría de Gobierno y requieren la intervención de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, como actividades religiosas, eventos culturales, salidas educativas y propuestas que se llevan a cabo por entidades deportivas, sociedades de fomento e instituciones radicadas en el distrito;

Que resulta necesario acceder a lo solicitado, a efectos de la convalidación de los gastos que se produzcan como consecuencia de la organización de dichas actividades, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de Interés Municipal las distintas acciones, eventos y otras iniciativas

que se lleven a cabo, en el período de febrero a diciembre de 2026, desde la Secretaría de Gobierno y requieren la intervención de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, como actividades religiosas, eventos culturales, salidas educativas y propuestas que se llevan a cabo por entidades deportivas, sociedades de fomento e instituciones radicadas en el distrito.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - NOGUERA

* * * * *

DECRETO N° 0235/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para reforzar el equipo docente desempeñando funciones en la **Carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software"** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar tareas de Ayudante de Cátedra de la materia "Prácticas Profesionalizantes III" a la profesora **Fiorella MACERI** (D.N.I. N° 32.725.141), con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, a partir del día 01 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00897/26;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 02 de marzo y hasta el 31 de julio de 2026, a la profesora **Fiorella MACERI** (D.N.I. N° 32.725.141) en la **Carrera "Tecnatura Superior en Desarrollo de Software"** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, como Ayudante de Cátedra de la materia "Prácticas Profesionalizantes III", con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 "Secretaría de Educación Técnica y Superior" - Categoría Programática 16.00.00 "Instituto Superior Leopoldo Marechal" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

* * * * *

DECRETO N° 0236/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con la señora **Micaela Inés ACOSTA** (D.N.I. N° 41.353.119), Técnica en Servicios Sociales, con fecha 02 de enero del corriente año, para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del “**Programa Promoción Institucional y Atención Territorial**”; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-26.650/25;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 “De origen Provincial”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con la señora **Micaela Inés ACOSTA** (D.N.I. N° 41.353.119), Técnica en Servicios Sociales, con fecha 02 de enero de 2026, para prestar servicios en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias de Ituzaingó, realizando tareas relativas a su profesión en el marco del “**Programa Promoción Institucional y Atención Territorial**”.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0237/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Franco Adrián LINDON** (D.N.I. N° 29.824.875), Licenciado en Psicología, con fecha 28 de enero del corriente año, para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciado en Psicología en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00367/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110119000 “Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidades, Niñeces y Adolescencias”, Categoría Programática 01.00.00 “Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género”, en la Partida 3.4.5.0 “Servicios de Capacitación”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el **Lic. Franco Adrián LINDON** (D.N.I. N° 29.824.875), con fecha 28 de enero de 2026, para prestar servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, realizando tareas relativas a su profesión como Licenciado en Psicología en el marco del Programa Entramados para la Prevención del Delito de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes en Conflictos con la Ley Penal.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0238/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María de los Ángeles BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.027.657), en su carácter de Productora Ejecutiva y Fundadora de la **Feria Lupita Diseño y Arte**, obrante en el expediente N° 4134-00938/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para realizar una **Feria Cultural y de Emprendedores** denominada “**Feria Lupita**”, a llevarse a cabo los días 06, 07 y 08 de marzo del corriente año, entre las 13:00 horas y las 00:00 horas, entre las 11:00 horas y las 00:00 horas y entre las 11:00 horas y las 22:00 horas, respectivamente, con fechas alternativas para los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026, en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en el polígono conformado por las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García, solicitando asimismo la colaboración de la comuna para un mejor desarrollo del citado evento;

Que se realizará el corte de las arterias mencionadas para la instalación de puestos gastronómicos, destinados a la venta de alimento y

bebidas, y la mejor circulación de los vecinos que asistan al evento;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárese de **Interés Municipal** la realización del evento denominado **Feria Lupita Diseño y Arte**, a llevarse a cabo en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar, ubicada en el polígono conformado por las calles Emilio Frers, Del Mate Amargo, El Tirador y Juan Agustín García, los días 06, 07 y 08 de marzo de 2026, entre las 13:00 horas y las 00:00 horas, entre las 11:00 horas y las 00:00 horas y entre las 11:00 horas y las 22:00 horas, respectivamente, con fechas alternativas para los días 13, 14 y 15 de marzo de 2026, y autorízase a la señora **María de los Ángeles BARRIENTOS** (D.N.I. N° 27.027.657), en su carácter de Productora Ejecutiva y Fundadora de la **Feria**, al uso del espacio público mencionado y al corte del tránsito vehicular de las mencionadas arterias.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Secretarías de Cultura y Educación, de Seguridad, de Servicios Públicos y de Salud y la Subsecretaría de Tránsito y Transporte arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Subsecretaría de Control Urbano de la Secretaría de Gobierno, verifíquese el cumplimiento de la normativa vigente para la actividad y de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para dicho evento.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0239/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

El Decreto N° 0106/26, por el cual se le otorgó una Bonificación por Mayor Función, al trabajador **Lautaro Facundo ETCHEVERRY**, quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se consignó equivocadamente la fecha a partir de la cual se otorga la mencionada Bonificación, siendo la correcta el 02 de enero de 2026;

Que, en consecuencia, debe procederse a la modificación del mismo, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 0106/26, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ **ARTÍCULO 1°.-** Otórgase, a partir del día 02 de enero de 2026, al trabajador **Lautaro Facundo ETCHEVERRY** (D.N.I. N° 41.896.377 - Legajo N° 6922), quien presta servicios en la Dirección de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporario, una Bonificación por Mayor Función equivalente al cuarenta (40%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de tareas de inspección, certificación y demás inherentes al desarrollo de la construcción de la obra denominada ‘**Plaza 20 de Febrero - Parking**’.

ARTÍCULO 2° y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - LAVAGNINO - NOGUERA

DECRETO N° 0240/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la **Asociación Civil Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días**, obrantes en el expediente N° 4134-24.959/25; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondientes a los inmuebles de su propiedad ubicados en este Distrito, Partidas N° 59, N° 10.243, N° 20.008, N° 20.009 y N° 701.004;

Que tal solicitud se encuadra en las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2,

punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O.);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la **Asociación Civil Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días** del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana del Ejercicio 2025, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, Partidas N° 59, N° 10.243, N° 20.008, N° 20.009 y N° 701.004, de conformidad con las disposiciones del Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, punto 9, y 12.9, punto 1), de la Ordenanza Fiscal (T.O).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente a la Institución beneficiaria de este Decreto y dese de baja las deudas correspondientes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0241/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolecencias de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-00393/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma y en relación a la realización de la 13º Maratón “**Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2026**”, a llevarse a cabo el día 08 de marzo del corriente año, en el marco del Día Internacional de la Mujer;

Que el objetivo de dicho evento es reforzar las medidas de acción positiva que promuevan con equidad la participación de niñas, niños, adolescentes, varones, mujeres y todas las identidades disidentes, en el espacio público, generando actividades integradoras, por medio del deporte, generando espacios colectivos de intervención, con propuestas donde la comunidad desempeñe un papel vital en la cultura, deporte y ambiente;

Que en ese contexto, manifiesta la necesidad de invitar a los comerciantes y emprendedores del Distrito a ser parte del cambio cultural y donar recursos económicos para el sostenimiento de la Maratón, considerando que los objetivos convocan a la comunidad toda, atento que la carrera es una actividad gratuita, con mayor inclusión social;

Que la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal se han expedido favorablemente al res-

pecto, manifestando que no hay impedimento legal ni contable para su realización;

Que ante lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolecencias de Ituzaingó, a solicitar el aporte de comerciantes y emprendedores del Distrito para colaborar con la realización de la **13º Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2026”**, a llevarse a cabo el día 08 de marzo de 2026 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolecencias, de la Secretaría de Desarrollo Productivo, de la Contaduría Municipal y de la Dirección de Tesorería realícense las tramitaciones administrativas y contables para el ingreso de las donaciones que se produzcan, imputando las mismas en el Rubro de Ingreso 1710301 “Aporte Maratón”, del Cálculo de Recursos para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolecencias de Ituzaingó a realizar menciones en las remeras que se entregarán a los participantes de la Maratón y en el ámbito y recorrido de la misma de los comerciantes y emprendedores que colaboren con su realización, en agradecimiento a su aporte desinteresado.

ARTÍCULO 4º.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0242/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-00828/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante las acciones para la realización de un taller extracurricular de oratoria, con el fin de fortalecer el desarrollo académico y profesional de los alumnos de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y de la Tecnicatura Superior en Enfermería;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos de la **Lic. Laura Evangelina PATRONE** (D.N.I. N° 31.045.389), quien cuenta con el perfil, la experiencia e idoneidad para cumplir los objetivos propuestos, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00860/26;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para llevar adelante la realización de un Taller Extracurricular de Oratoria, con el fin de fortalecer el desarrollo académico y profesional de los alumnos y alumnas de la Tecnicatura Superior en Desarrollo de Software y de la Tecnicatura Superior en Enfermería, de conformidad a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la contratación de la **Lic. Laura Evangelina PATRONE** (D.N.I. N° 31.045.389) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Secretaría, a partir del día 23 de febrero y hasta el 13 de marzo de 2026, por la suma total de Pesos seiscientos veintinueve mil (\$ 629.000.-).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110161000 "Secretaría de Educación Técnica y Superior" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicios de capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0243/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la "Adquisición de Cubiertas para la Flota de Automotores", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente de Compras N° 2026/0211; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil (\$ 135.134.000.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el llamado a Licitación Pública destinado a la "Adquisición de Cubiertas para la Flota de Automotores", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos ciento treinta y cinco millones ciento treinta y cuatro mil (\$ 135.134.000.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos ciento treinta y cinco mil ciento treinta y cuatro (\$ 135.134.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 25 de marzo de 2026;
Fecha de Apertura: 26 de marzo de 2026 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente de Compras N° 2026/0211.

ARTÍCULO 4°.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un (1) diario local o zonal, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Programa 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", Partida 2.9.6.0. "Repuestos y Accesorios", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0244/26 Fecha: 25/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por el **Centro Cristiano "Seguidores de Jesucristo"**, representada por el señor **Sergio David PACCINI** (D.N.I. N° 27.587.013, en su carácter de Pastor, obrante en el expediente N° 4134-00684/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de una Campaña Evangélica, con la temática “Dios está Vivo”, a llevarse a cabo en la Plaza “Santa Rita”, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, los días 27 y 28 de febrero y 1º de marzo del corriente año, en el horario de 16:00 a 22:00 horas, solicitando autorización para la utilización de la misma;

Que, asimismo, requiere la colaboración de la Comuna para una mejor realización de los citados eventos, habiendo dado su conformidad la Secretaría de Gobierno;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al **Centro Cristiano “Seguidores de Jesucristo”** al uso de la Plaza “Santa Rita”, ubicada en la intersección de las calles Segundo Sombra y Zorrilla de San Martín, para la realización de una Campaña Evangélica, a llevarse a cabo los días 27 y 28 de febrero y 1º de marzo de 2026, en el horario de 16:00 a 22:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Secretarías de Seguridad y de Salud, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración destinados a un normal desarrollo del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0245/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 03/2026, que tramita por expediente N° 2026/0138, relacionada con la Contratación de cincuenta y siete mil seiscientas (57.600) Determinaciones de Química Clínica, por el período de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º

de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 03/2026, relacionada con la Contratación de cincuenta y siete mil seiscientas (57.600) Determinaciones de Química Clínica, por el período de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2026/0138, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos cincuenta y un millones ochocientos cuarenta mil (\$ 51.840.000.-).

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 “Secretaría de Salud”, Categoría Programática 85.03.00 “Laboratorio”, - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 2.9.9.0. “Otros”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0246/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría informa la necesidad de crear en el ámbito de la misma una Dirección Médica del Centro de Diagnóstico Municipal, a los efectos de optimizar el funcionamiento del mencionado Centro, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00168/26;

Que, se propone para dichas funciones al **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (Legajo N° 4643), quien se desempeña actualmente como Director de Docencia e Investigación Comunitaria de la citada Dependencia y reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia;

Que, asimismo, informa que el mencionado funcionario continuará cumpliendo funciones de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria, tareas que representan un aumento en sus funciones regulares y una extensión de carga hora-

ria, por lo que solicita se le otorgue al mismo una Bonificación por Mayor Función;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 02 de enero de 2026, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, la Dirección Médica del Centro de Diagnóstico Municipal, cuya misión y función son las que se detallan a continuación:

MISIONES Y FUNCIONES:

- Llevar adelante la gestión de habilitación del centro ante la fiscalización sanitaria del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.
- Ejercer la supervisión, conducción y organización profesional de los agentes de salud, garantizando el acceso, la calidad y la seguridad del paciente.
- Articular las actividades asistenciales con las áreas académicas y administrativas.
- Establecer protocolos, guías y circuitos de atención, para dar respuesta efectiva en tiempo y forma a la demanda de los pacientes, optimizando los recursos.
- Representar al CEDIM en materias vinculadas a la gestión médica.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, por intermedio de la Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la creación de un (1) cargo de Director en el Presupuesto General de Gastos 2026, tomando a tal efecto las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 02 de enero de 2026, el **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643) en el cargo de Director de Docencia e Investigación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 02 de enero de 2026, al **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643) en el cargo de Director Médico del Centro de Diagnóstico Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 5º.- Asígnase, a partir del día 02 de enero de 2026, al **Dr. Antonio Andrés SAVINO** (D.N.I. N° 21.141.215 - Legajo N° 4643), Director Médico del Centro de Diagnóstico, dependiente de la Secretaría de Salud, las funciones de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria, conforme las disposiciones del Decreto N° 1019/21, y otórgase al mismo una “Bonificación por Mayor Función” equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial, de conformidad con las disposiciones vigentes, por la realización de dicha coordinación.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

* * * * *

DECRETO N° 0247/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación Técnica y Superior con relación a la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-22.265/25; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la modificación de las materias asignadas a la profesora **Mayra Daniela MATARAZZO** (Legajo N° 8203), con motivo de la reorganización del Ciclo Lectivo 2026, manteniendo las quince (15) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la asignatura “Práctica Profesionalizante I” y “Enfermería en Emergencias y Catástrofes”;

Que, asimismo, informa que a partir del segundo cuatrimestre pasará a tener doce (12) Horas Cátedra, por el no dictado de la materia “Enfermería en Emergencias y Catástrofes”, la cual es cuatrimestral;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de marzo de 2026, a la señora **Mayra Daniela MATARAZZO** (D.N.I. N° 30.467.898 - Legajo N° 8203), quien se desempeña como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes I” con doce (12) Horas Cátedra de Nivel Superior y de la materia “Enfermería en Emergencias y Catástrofes” tres (3) Horas Cátedra de Nivel Superior.

ARTÍCULO 2º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2026, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Mayra Daniela MATARAZZO** (D.N.I. N° 30.467.898 - Legajo N° 8203), quien pasará a cumplir doce (12) Horas Cátedra en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, para el dictado de la materia “Prácticas Profesionalizantes I”.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0248/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 04/2026, que tramita por expediente N° 2026/0139, relacionada con la adquisición de doce mil setecientos (12.700) Determinaciones de Inmunoserología, para un periodo de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que, al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Adjudicase la Licitación Privada N° 04/2026, relacionada con la adquisición de doce mil setecientos (12.700) Determinaciones de Inmunoserología, para un periodo de seis (6) meses, con destino al Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, solicitada por la Secretaría de Salud, tramitada por expediente N° 2026/0139, a la firma **B.G. ANALIZADORES S.A.** en la suma de Pesos ochenta y ocho millones novecientos mil (\$ 88.900.000.-).

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 85.03.00 "Laboratorio", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partidas 2.9.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

DECRETO N° 0249/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, informa los docentes que realizan suplencias a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de los titulares, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.005/26;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Designanse a los Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en las funciones, turno y periodo que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110162000 "Secretaría de Cultura y Educación" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3° y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 65 del presente Boletín.

DECRETO N° 0250/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Matías Ezequiel GUIDA** (Legajo N° 5482), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado trabajador cuenta con capacitación suficiente, demostrando eficiencia y efectividad en las labores que desarrolla, habiendo obtenido el título de Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo, por lo que la citada Secretaría solicita se le asigne al mismo un Agrupamiento y Categoría acorde a ello, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.359/15;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reencasillase, a partir del día 12 de enero de 2026, al trabajador **Matías Ezequiel GUIDA** (D.N.I. N° 35.072.283 - Legajo N° 5482), quien presta servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Categoría 04.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETO N° 0251/26 Fecha: 26/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por la docente **Andrea Noemí BOZZO** (Legajo N° 6333) a sus funciones como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-12.361/18; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de enero de 2026, la renuncia presentada por la docente **Andrea Noemí BOZZO** (D.N.I. N° 23.175.354 - Legajo N° 6333) a sus funciones como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0252/26 Fecha: 27/02/2026

VISTO:

La renuncia presentada por el docente **Iván Joaquín GONZÁLEZ** (Legajo N° 8087) a sus funciones como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, obrante en el expediente N° 4134-21.326/24; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2026, la renuncia presentada por el docente **Iván Joaquín GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.552.966 - Legajo N° 8087) a sus funciones como Profesor en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2026, de conformidad con las normas vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO N° 0253/26 Fecha: 27/02/2026

VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar dichas tareas a la señora **Elena Rosa GONZÁLEZ** (Legajo N° 7857), Licenciada en Gestión Educativa, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior para el dictado de la materia “Idioma”, Turnos Mañana y Tarde, del segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.672/24;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de agosto de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, a la **Lic. Elena Rosa GONZÁLEZ** (D.N.I. Nº 32.361.524 - Legajo Nº 7857) como Profesora Provisional en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería** del Centro Regional Universitario de Ituzaingó, dependiente de la Secretaría de Educación Técnica y Superior, con una asignación de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, para el dictado de la materia cuatrimestral “Idioma”, Turnos Mañana y Tarde.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110161000 “Secretaría de Educación Técnica y Superior” - Categoría Programática 17.00.00 “Tecnicatura Superior en Enfermería” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - SALE

DECRETO Nº 0254/26 Fecha: 27/02/2026

VISTO:

Las actuaciones administrativas tramitadas a través del expediente Nº 4134-01.108/26; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas dan inicio con el informe producido por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, en relación a la denuncia presentada por la señora **Rocío Soledad DE LA FONTAINE** (D.N.I. Nº 18.893.869), con fecha 23 de febrero de 2026, ante la Comisaría de la Mujer y la Familia de este distrito, a fines de exponer la situación que padeció su hija **M. A. M.** (D.N.I. Nº 48.767.866), en la cual la denunciante manifestó que la adolescente habría sido objeto de situaciones de acoso sexual y hostigamiento por parte del señor **Álvaro Leonel ALMARAZ**, quien se desempeña como instructor del taller de Vóley en el Centro de Desarrollo Social “San Alberto”;

Que, según lo relatado, el mencionado habría iniciado contacto mediante el envío de mensajes, y posteriormente, llamadas telefónicas reiteradas a través de la aplicación de WhatsApp obteniendo el número telefónico de la menor del grupo de vóley de dicha plataforma, indicando, además, que tales comunicaciones habrían tenido lugar en reiteradas oportunidades en el horario de la madrugada, sin que la adolescente atendiera dichas llamadas, por lo cual la progenitora de la menor solicitó medidas cautelares de protección, que atento a las manifestaciones expuestas, las cuales dan

cuenta de una situación de presunto acoso, deberán comenzar a realizar averiguaciones al respecto;

Que las conductas descriptas en la denuncia serían constitutivas en principio, respecto del trabajador **ALMARAZ** de las faltas administrativas tipificadas como incumplimiento a las obligaciones que surgen de los artículos 38º, inciso d, 41º, inciso 2º, y artículo 42º, inciso 3, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, que prescribe este último la posibilidad de sancionar hasta con cesantía;

Que, por otra parte, y atento al Dictamen Nº 17/2026 de la Asesoría Letrada, motivos precautorios tornan necesario disponer la suspensión preventiva del trabajador mencionado, sin goce de haberes, por el plazo de sesenta (60) días (artículo 33º de la Ley Nº 14.656);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del acto administrativo, disponiendo la instrucción de sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley Nº 14.656;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del señor **Álvaro Leonel ALMARAZ** (D.N.I. Nº 29.129.590 - Legajo Nº 6766), en relación a la denuncia presentada por la señora **Rocío Soledad DE LA FONTAINE** (D.N.I. Nº 18.893.869), con fecha 23 de febrero de 2026, ante la Comisaría de la Mujer y la Familia de este municipio, conforme las disposiciones del artículo 27º de la Ley Nº 14.656 y actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-01.108/26.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a designar Instructor y Secretario de Instrucción a efectos de llevar adelante las tramitaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Dispónese la suspensión del señor **Álvaro Leonel ALMARAZ** (D.N.I. Nº 29.129.590 - Legajo Nº 6766) por el término de sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones del artículo 33º de la Ley Nº 14.656.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de Asesoría Letrada, notifíquese en forma fehaciente al señor **Álvaro Leonel ALMARAZ** de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2022, tramitada por expediente N° 4134-03.659/21 - Alcance 1, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del “Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección, Recolección de Ramas y Montículos y Desobstrucción de Sumideros y Pluviales”, adjudicada a la empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 “Redeterminación de Precios” del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda petitionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a partir del mes de febrero del corriente año a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-22.660/25;

Que, a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, de conformidad con el informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento petitionado se han expedido favorablemente la Contaduría Municipal y la Asesoría Le-trada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Establécese en la suma de Pesos mil seiscientos sesenta y un millones quinientos ochenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 1.661.584.641,88), el monto mensual a abonar a partir del día 1° de febrero de 2026, por los servicios contratados a través de la Licitación Pública 09/2022, discriminados de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos mil cuarenta y tres millones quinientos cuarenta y tres mil ochocientos once con noventa y ocho centavos (\$ 1.043.543.811,98);

- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento ochenta y siete millones ochocientos treinta y un mil doscientos ochenta y dos con un centavo (\$ 187.831.282,01);
- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos ciento treinta y dos millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 132.189.675,51);
- Barrido Manual y Mecánico de Distintas Arterias Distritales y su Recolección en la suma de Pesos doscientos treinta y un millones trescientos setenta y siete mil doscientos diecinueve (\$ 231.377.219,00);
- Desobstrucción de Sumideros y Pluviales en la suma de Pesos sesenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y tres con treinta y ocho centavos (\$ 66.642.653,38).

ARTÍCULO 2°.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 31 de enero de 2026, el porcentaje del ocho coma cuarenta y uno por ciento (8,41%) a partir del 1° de febrero de 2026.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al registro de dichas erogaciones y a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 “Secretaría de Servicios Públicos” - Categoría Programática 22.00.00 “Higiene Urbana” - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 “Otros Servicios Profesionales”, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - NOGUERA

* * * * *

VISTO:

El contrato suscripto con el señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575), con fecha 19 de enero del corriente año, vinculado con la realización de tareas relacionadas a la optimización del funcionamiento del Departamento de Registración Catastral, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Ingresos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00203/26;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, de la Jurisdicción 1110123000 “Secretaría de Ingresos Públicos”, Categoría Programática 01.00.00 “Gestión Tributaria y de Recaudación”, en la Partida 3.4.9.0 “Otros Servicios Técnicos y Profesionales”, del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato suscripto con el señor **Raúl Enrique ZABALA** (D.N.I. N° 11.686.575), con fecha 19 de enero de 2026, vinculado con la realización de tareas relacionadas a la optimización del funcionamiento del Departamento de Registración Catastral, conforme las instrucciones que imparta la Secretaría de Ingresos Públicos.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - NOGUERA

DECRETO N° 0257/26 Fecha: 27/02/2026

VISTO:

El fallecimiento de la trabajadora **Andrea Viviana TORCHIA** (Legajo N° 3467), quien desempeñaba funciones en la Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) “Dr. Owen Foster”, dependiente de la Secretaría de Salud, ocurrido el día 03 de febrero del corriente año, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-20.286/08; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a disponer la baja de la trabajadora fallecida;

Que el señor **Marcelo MARRACCINI** (D.N.I. N° 18.457.200), cónyuge de la fallecida, solicita el pago de los haberes que pudieran corresponder, contando con la autorización de sus hijos mayores de edad, señor **Ezequiel Damián MARRACCINI** (D.N.I. N° 40.870.869) y señor **Valentín Gabriel MARRACCINI** (D.N.I. N° 44.258.695) y en representación de su hija menor de edad, señorita **Helena Sofía MARRACCINI** (D.N.I. N° 49.590.538), conforme las constancias obrantes en el citado expediente y lo Dictaminado por la Asesoría Letrada en informe de fecha 18 de febrero del corriente;

Que en consecuencia debe procederse a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dese de baja por fallecimiento a la trabajadora **Andrea Viviana TORCHIA** (D.N.I. N° 20.770.695 - Legajo N° 3467), quien prestaba ser-

vicios en la Unidad Sanitaria Centro Municipal de Estimulación Temprana y Rehabilitación Integral (Ce.M.E.T.R.I.) “Dr. Owen Foster”, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 03 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Sueldos abónese al señor **Marcelo MARRACCINI** (D.N.I. N° 18.457.200), cónyuge de la fallecida, los haberes, el subsidio por fallecimiento y todo otro concepto que pudiera corresponder como consecuencia de la baja dispuesta por el artículo precedente, de conformidad con las normas en vigencia, y abónese al mismo la cantidad de treinta (30) días de licencia ordinaria pendientes del año 2025, y dos (2) días de licencia ordinaria proporcional del año 2026, correspondientes a la trabajadora **Andrea Viviana TORCHIA** (D.N.I. N° 20.770.695 - Legajo N° 3467), de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - BASÍLICO

DECRETO N° 0258/26 Fecha: 27/02/2026

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Johanna Noemí TRICARICO** (D.N.I. N° 31.606.062), en representación de la Asociación **Soy Garrahan**, obrante en el expediente N° 4134-01.111/26; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del evento denominado “**Soy Garrahan Visita Ituzaingó**”, a llevarse a cabo el día 28 de febrero del corriente año, en la Plaza “Gral. San Martín”, ubicada en la intersección de las calles 24 de Octubre y Gobernador Mariano Acosta, en el horario de 17:00 a 22:00 horas;

Que el mencionado evento tiene por objetivo construir espacios de encuentro cuidados, accesibles y profundamente humanos para los vecinos de la Comuna, que persigue constituirse en expresión colectiva en defensa de la salud pública, entendiendo la salud como un derecho en lugar de un privilegio;

Que en dicho marco se propone realizar un festival abierto y gratuito para toda la comunidad, el cual contará con la participación de bandas en vivo, lugares protegidos para los infantes, radio abierta con participación comunitaria, entre otras actividades artísticas y recreativas destinadas al entretenimiento familiar;

Que la defensa de la Salud Pública se torna de una importancia sin precedentes en la actualidad, atento a las dificultades que enfrenta el Sistema de Salud de nuestro país, las cuales son de público y notorio conocimiento;

Que, se solicita la colaboración de la Comuna para una mejor realización del Evento de re-

ferencia, contándose con la conformidad de las Secretarías de Gobierno y de Cultura y Educación

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización pertinente;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del evento denominado “**Soy Garrahan Visita Ituzaingó**”, organizado por la Asociación **Soy Garrahan**, representada por la señora **Johanna Noemí TRICARICO** (D.N.I. N° 31.606.062), a llevarse a cabo el día 28 de febrero de 2026, en la Plaza “Gral. San Martín”, ubicada en la intersección de las calles 24 de Octubre y Gobernador Mariano Acosta, en el horario de 17:00 a 22:00 horas, autorizándose al uso del citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretarías de Cultura y Educación, de Seguridad, de Salud y de Servicios Públicos, de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3°.- El presente se dicta “ad referéndum” del H. Concejo Deliberante, de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 041/26 Fecha: 02/02/2026

Designación del señor **Juan Osvaldo GRUMBERG IBARRA**, (D.N.I. N° 36.597.217), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento Edificio, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas de mantenimiento en general, a partir del día 09 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 042/26 Fecha: 02/02/2026

Designación del señor **Joel José Luis LÓPEZ DIÉGUEZ** (D.N.I. N° 46.704.877), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas de ornamentación, a partir del día 02 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 043/26 Fecha: 05/02/2026

Reencasillamiento, a partir del día 02 de enero de 2026, de la señora **Hercilia Lorena BOURGEOIS** (D.N.I. N° 23.446.360 - Legajo N° 7118), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 044/26 Fecha: 05/02/2026

Designase de la señora **Florencia Sandra SPINELLI** (D.N.I. N° 42.683.888), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Asesoría General, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de enero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 045/26 Fecha: 05/02/2026

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2025, del trabajador **Roberto Ariel RESQUÍN TORRES** (Legajo N° 8436 - D.N.I. N° 38.943.147), en sus funciones en la Dirección General de Coordinación, Tecnología y Monitoreo, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 046/26 Fecha: 05/02/2026

Designación del señor **Claudio Marcelo GARELLI Y AGUAYO** (D.N.I. N° 23.656.990), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de chofer del camión de riego, a partir del día 28 de enero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 047/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 31 de enero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Hugo Facundo Leonel ENRÍQUEZ** (D.N.I. N° 45.401.633 - Legajo N° 7510), a sus funciones en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 048/26 Fecha: 05/02/2026

Baja, a partir del día 19 de enero de 2026 del trabajador **Pablo Gabriel MARRUSQUIN** (D.N.I. N° 46.090.393 - Legajo N° 7694), en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 049/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 29 de enero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Marcelo Hugo Tomás SWIER** (D.N.I. N° 42.393.634 - Legajo N° 6878), a sus funciones en la Secretaría de Innovación, Tecnología, Transparencia y Asuntos Estratégicos, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - REY

RESOLUCIÓN N° 050/26 Fecha: 05/02/2026

Baja, a partir del día 31 de diciembre de 2025, del trabajador **Hugo Modesto SUÁREZ** (D.N.I. N° 23.116.103 - Legajo N° 8442), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 051/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 31 de enero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Miguel Ángel CIFUENTES** (D.N.I. N° 14.408.120 - Legajo N° 5201) a sus funciones en el Club de Día, dependiente de la Secretaría de Deportes, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - GARCÍA

RESOLUCIÓN N° 052/26 Fecha: 05/02/2026

Designación del señor **Iván Agustín DO-MÍNGUEZ** (D.N.I. N° 42.412.489), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 09 de febrero de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 053/26 Fecha: 05/02/2026

Designación del señor **Fernando Nicolás NAVARRO** (D.N.I. N° 34.463.992), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, cumpliendo tareas administrativas inherentes a la misma, a partir del día 28 de enero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 054/26 Fecha: 05/02/2026

Designación del señor **Damián Ezequiel VEGA** (D.N.I. N° 43.506.047), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador en las distintas Dependencias Municipales, a partir del día 09 de febrero de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 055/26 Fecha: 05/02/2026

Designación del señor **Tobías Alberto IBARRA** (D.N.I. N° 48.220.935), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Monitoreo en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Operador de Cámaras, a partir del día 18 de febrero de 2026, conforme las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 056/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 01 de marzo de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Valentina Rocío MERNES** (D.N.I. N° 47.634.503 - Legajo N° 8244) a sus funciones en la Dirección de Industria y Comercio, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 057/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 30 de enero de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Mailén Abril Soledad ANCE** (D.N.I. N° 44.886.040 - Legajo N° 7804) a sus funciones en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ESTÉVEZ

RESOLUCIÓN N° 058/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 15 de enero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Félix David CAYUN** (D.N.I. N° 39.432.437 - Legajo N° 8300), a sus funciones en la Coordinación de Mantenimiento de Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 059/26 Fecha: 05/02/2026

Baja, a partir del día 31 de enero de 2026 de la trabajadora **Gisela Yael RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 42.826.687 - Legajo N° 8354), en la Dirección de Niñeces y Adolescencias, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 060/26 Fecha: 05/02/2026

Aceptación, a partir del día 29 de enero de 2026, de la renuncia presentada por la trabajadora **Verónica ZILLER** (D.N.I. N° 30.386.169 - Legajo N° 8119) a sus funciones en la Subsecretaría de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 061/26 Fecha: 05/02/2026

Reencasillamiento, a partir del día 1° de enero de 2026, del trabajador **Cristian Javier Roberto GÓMEZ** (D.N.I. N° 24.759.797 - Legajo N° 7176), quien presta servicios en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en el Agrupamiento Obrero Categoría 07.

Fdo. DESCALZO - PIANA - DESCALZO

RESOLUCIÓN N° 062/26 Fecha: 05/02/2026

Designación de la señora **Romina Edith SAUCO** (D.N.I. N° 32.387.532), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Empleo y Capacitación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 09 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 063/26 Fecha: 05/02/2026

Designación del señor **Luis Alberto DÍAZ** (D.N.I. N° 18.354.145), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de patrullaje, a partir del día 18 de febrero de 2026, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 0391/25.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 064/26 Fecha: 06/02/2026

Aceptación, a partir del día 02 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Gustavo Alejandro AREVALO** (D.N.I. N° 36.883.501 - Legajo N° 8271), a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 065/26 Fecha: 06/02/2026

Aceptación, a partir del día 02 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Sergio Alberto CABAÑA** (D.N.I. N° 17.821.707 - Legajo N° 8455) a sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 066/26 Fecha: 06/02/2026

Designación del señor **Adrián Oscar GAITÁN** (D.N.I. N° 24.334.550), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Seguridad, cumpliendo tareas de Vigilador, a partir del día 18 de febrero de 2026, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 089/18 y sus modificatorios.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 067/26 Fecha: 09/02/2026

Baja, a partir del día 31 de enero de 2026, del trabajador **Brian Uriel URBIETA** (Legajo N° 8322 - D.N.I. N° 47.009.005), en sus funciones en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 068/26 Fecha: 09/02/2026

Aceptación, a partir del día 09 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Ignacio MACRI** (D.N.I. N° 46.585.746 - Legajo N° 8355), a sus funciones en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 069/26 Fecha: 09/02/2026

Aceptación, a partir del día 1° de febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Roberto Irineo ATENCIO** (D.N.I. N° 22.832.445 - Legajo N° 8363) a sus funciones en el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, dependiente la Secretaria de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 070/26 Fecha: 09/02/2026

Reencasillamiento, a partir del día 1° de febrero de 2026, de la trabajadora **Mailén Rocío PEREYRA** (D.N.I. N° 39.657.596 - Legajo N° 7518) y a los trabajadores **Thomas Federico GINESTA RUCCI** (D.N.I. N° 43.665.090 - Legajo N° 8118) y **Juan Ignacio VULCANO RUCCI** (D.N.I. N° 46.201.548 - Legajo N° 7842), quienes prestan servicios en la Subsecretaría de Administración de los Juzgados de Faltas Municipales, dependiente

de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 072/26 Fecha: 10/02/2026

Baja, a partir del día 31 de enero de 2026, del trabajador **Raúl Alberto BARRERA** (D.N.I. N° 24.410.956 - Legajo N° 8262), quien cumple funciones en Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 073/26 Fecha: 10/02/2026

Baja, a partir del día 29 de enero de 2026 del trabajador **Jorge Alejandro BENÍTEZ** (Legajo N° 8466 - D.N.I. N° 32.293.348), en sus funciones en el Sistema de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSENDO

RESOLUCIÓN N° 074/26 Fecha: 10/02/2026

Aceptación, a partir del día 06 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Julio Gonzalo GÓMEZ** (D.N.I. N° 39.372.223 - Legajo N° 8373), a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - SEGOVIA

RESOLUCIÓN N° 075/26 Fecha: 23/02/2026

Aceptación, a partir del día 30 de enero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Gustavo Alberto GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 22.963.049- Legajo N° 8311), a sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Urbano, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 076/26 Fecha: 25/02/2026

Designación de la señora **Araceli Vanesa ARAUJO** (D.N.I. N° 24.288.851), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 02 de enero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 077/26 Fecha: 27/02/2026

Reencasillamiento, a partir del día 01 de enero de 2026, de la trabajadora **Micaela Ayelén FUSCA** (D.N.I. N° 39.375.640 - Legajo N° 8321), quien presta servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificadora Domiciliaria.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 078/26 Fecha: 27/02/2026

Aceptación, a partir del día 13 de febrero de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Ernesto Neyen MARTINO** (D.N.I. N° 45.778.653- Legajo N° 8430), a sus funciones en la Coordinación de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 079/26 Fecha: 27/02/2026

Baja, a partir del día 18 de febrero de 2026, de la trabajadora **Emilse Mariela BARRIO-NUEVO** (D.N.I. N° 36.698.545 - Legajo N° 7343), quien cumple funciones en la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 080/26 Fecha: 27/02/2026

Designación de la señora **Milagros Andrea GODOY** (D.N.I. N° 40.631.728), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza en las distintas dependencias municipales, a partir del día 23 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 081/26 Fecha: 27/02/2026

Designación de la señora **Nahara Nerea GALARDI** (D.N.I. N° 46.935.783), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpie-

za en las distintas dependencias municipales, a partir del día 23 de febrero de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - ROSSI

RESOLUCIÓN N° 082/26 Fecha: 27/02/2026

Aceptación, a partir del día 1º de marzo de 2026, de la renuncia presentada por el trabajador **Valentino PERASSO** (D.N.I. N° 47.340.581 - Legajo N° 8314), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

RESOLUCIÓN N° 083/26 Fecha: 27/02/2026

Designación del señor **Alex Nazareno COLLI** (D.N.I. N° 46.101.287), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Habilitaciones, dependiente de la Secretaría de Gobierno cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 02 de marzo de 2026.

Fdo. DESCALZO - PIANA - LAVAGNINO

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/26 Fecha: 06/02/2026

VISTO: La Ordenanza N° 6563, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1323/2025, denominada Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO: Qué, en el Capítulo 2 “Del Honorable Concejo Deliberante”, artículo 55, establece la potestad del Presidente del Honorable Concejo en otorgar una Bonificación denominada Mayor Función, destinada al personal al que se le asignen funciones distintas a las habituales, en el porcentaje e importe que determine y de acuerdo a las necesidades que se le presenten; y

Qué, durante el año calendario 2026, la Presidencia de este H. Cuerpo, planifica realizar una serie de eventos participativos con vecinos y organizaciones no gubernamentales, las cuales deberán registrarse, como también las intervenciones de los participantes, mediante la elaboración de actas confeccionadas con el mayor grado de profesionalidad e idoneidad;

Qué, las personas que revisten estas características son las que prestan funciones como Taquígrafos en este H. Cuerpo: y

Qué, en cumplimiento de lo normado anteriormente se le asigna una bonificación por Mayor

Función equivalente al veinte por ciento (20%) de su haber mensual; Por tanto:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1° Establécese una Bonificación por Mayor Función a partir 01 de febrero del corriente año, equivalente al veinte por ciento (20%) del haber mensual a los trabajadores: Marcos Santiago PAREDI, D.N.I. N° 31.660.304, Legajo N° 3415; Brian Edgardo BERETTA, D.N.I. N° 38.358.979, Legajo N° 5905; y Edgardo Ernesto BERETTA, D.N.I. N° 18.320.762, Legajo N° 3276, quienes cumplen funciones como taquígrafos en el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa 01 Actividad 00, Jurisdicción 1110200000 del Presupuesto General de Erogaciones vigentes.

ARTÍCULO 3°: De forma. -

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 001/26 Fecha: 02/02/2026

Designación de la señora Mailén FOX (D.N.I. N° 36.398.920, a partir del día 02 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 002/26 Fecha: 02/02/2026

Designación de la señora Mailén GALLO (D.N.I. N° 37.241.802), a partir del día 02 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 003/26 Fecha: 02/02/2026

Designación de la señora Adriana Noemí FERNÁNDEZ (D.N.I. N° 14.866.508) a partir del día 2 de enero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante. Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 004/26 Fecha: 27/02/2026

Cese del trabajador Juan Antonio CUELLO (D.N.I. N° 31.823.172), a partir del día 1 de marzo de 2026, en el agrupamiento Servicio, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

RESOLUCIÓN N° 005/26 Fecha: 27/02/2026

Designación de la señora Olga Alicia ORELLANA (D.N.I. N° 25.744.792 - Legajo N° 6860) a partir del día 1 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026, como Asesor, de la Planta Temporal del Honorable Concejo Deliberante.

Fdo. ÁLVAREZ LUNA - FERNÁNDEZ

ANEXO I DECRETO N° 0249/26
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCEN-
TE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
CARDOZO, Silvana Paola	24.148.780	N° 1910	N° 2	POLITANO, Claudia Celeste	N° 3275	Directora	Jorn. Compl.	02/02/2026	31/12/2026	Servicios de Orden Técnico
DESTEFANO, Stella Maris	25.947.894	N° 2291	N° 5	CARDOSO, Silvana Paola	N° 1910	Vice Directora	Jorn. Compl.	02/02/2026	31/12/2026	Cargo Mayor Jerarquía
BLANCO, Miriam Natalia	27.118.598	N° 2655	N° 2	GEI, Constanza	N° 4749	Mtra. Secretaria	Jorn. Compl.	02/02/2026	31/12/2026	Cargo Mayor Jerarquía
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 4	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Jorn. Compl.	02/02/2026	31/12/2026	Servicios de Orden Técnico
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 1	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Jorn. Compl.	02/02/2026	31/12/2026	Cargo Mayor Jerarquía
GIUSSI, Matías Facundo	27.312.803	N° 7856	C.F.P. N° 1	VASSIL, Emiliano Roberto	N° 4293	Director	Noche	02/02/2026	27/02/2026	Enfermedad

DECRETO N° 0165/26

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
AMICO, Guillermo Ramón Antonio	D.N.I. N° 21.918.479	N° 7046
FERNÁNDEZ, Claudio Sebastián	D.N.I. N° 27.919.451	N° 3397
FERREIRA, Hugo Héctor	D.N.I. N° 14.826.718	N° 2566
GODOY, Claudio Martín	D.N.I. N° 24.685.619	N° 6408
GONZÁLEZ, Nazareno Elías	D.N.I. N° 42.683.825	N° 8335
LUNA, Matías Damián	D.N.I. N° 28.491.210	N° 6559
MANFRINI, Camila Daiana	D.N.I. N° 43.587.757	N° 5576
RAMÍREZ, Miguel Humberto	D.N.I. N° 20.205.289	N° 3685
SARCO, Fernando	D.N.I. N° 33.981.258	N° 3368
TALAVERA, Osvaldo Alejandro	D.N.I. N° 27.399.408	N° 7485
TÉVEZ, Juan Cruz Ramón	D.N.I. N° 23.174.385	N° 2163

DECRETO N° 0198/26

Detalle artículo 1°:

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BLANCO, Patricia Alejandra	D.N.I. N° 17.589.196	N° 2641
	D.N.I. N° 21.790.838	
IMAS, Liliana Mabel		N° 3188
	D.N.I. N° 35.347.077	
JIMÉNEZ, Noelia Samantha		N° 3882
	D.N.I. N° 36.722.333	
PÁEZ, Sonia Jaqueline		N° 6931
	D.N.I. N° 24.380.840	
PUÑAL, Cristian Martín		N° 6377
	D.N.I. N° 24.345.119	
SAAVEDRA, Claudio Fabián		N° 6299

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. N°</u>	<u>Pág.</u>
• Acosta Micaela Inés, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0236/26	047
• Alen Carlos Horacio, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0193/26	025
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2025 para adquisición a ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., STATE GRID ARGENTINA S.A. y COPACABANA S.A.	0192/26	025
• Bacheo en Hormigón Simple, llamado a Licitación Privada para la realización en la Calle Lavalle.	0228/26	044
• Basualdo Hugo Fernando, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0232/26	045
• Carrusel de la Plaza “Gral. San Martín”, llamado a Licitación Pública a efectos de otorgar permiso de uso por el término de dos (2) años para el funcionamiento.	0194/26	026
• Casso Juan José, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0229/26	044
• Centro Cristiano Seguidores de Jesucristo, autorización uso de la Plaza Santa Rita para realizar una Campaña Evangélica.	0244/26	051
• Centro de Diagnóstico Municipal - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 04/2026 para determinación de inmunoseroología a B.G. ANALIZADORES S.A.	0248/26	053
• Centro de Diagnóstico San Alberto - CEDIM, adjudicación de la Licitación Privada N° 03/2026 para determinación de química clínica a B.G. ANALIZADORES S.A.	0245/26	051
• Ceremonial y Protocolo, declaración de Interés Municipal las acciones, eventos y otras iniciativas que se lleven a cabo en el ejercicio 2026.	0234/26	046
• Cicala Leandro Gabriel, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0205/26	032
• COINZA S.A., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el Barrio Cerrado Siccurezza.	0184/26	021
• Comfam S.A. - De Witte Marcelo Hernán, autorización registro extemporáneo de contrato de Locación.	0183/26	021
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal la realización de la 13° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad” y otorgamiento de Fondo Fijo para gastos.	0200/26	029
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, autorización a solicitar aportes de comerciantes para el financiamiento de la 13° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”.	0212/26	036
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, autorización a solicitar aportes de comerciantes para el financiamiento de la 13° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”.	0241/26	049
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, 13° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2026 de adquisición de remeras a ARIZA JOHANNA.	0161/26	011
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, otorgamiento de Caja Chica para el funcionamiento del Programa Entramados.	0180/26	020
• Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad, Niñeces y Adolescencias, 13° Maratón “Corremos por Más Derechos y Más Igualdad”, derogación del Decreto N° 161/26 de adjudicación ARIZA JOHANNA a adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2026 de adquisición de remeras a GRAZ ARGENTINA S.A.	0217/26	039
• Control Vehicular, prórroga de la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 01/2026 para la prestación de los servicios de Provisión de una solución tecnológica.	0155/26	008
• Crispino Alberto Gabriel, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0224/26	042

• Cubiertas para la Flota de Automotores, llamado a Licitación Pública para adquisición para la Secretaría de Servicios Públicos.	0243/26	050
• Do Campo Claudio Francisco, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0218/26	040
• Duprat Patricia y Sergio, Cassarino Natalia y Florencia, autorización registro extemporáneo de la adenda del contrato de Locación.	0216/26	039
• Feria Lupita Diseño y Arte, declaración de Interés Municipal realización en la Plaza del Barrio Pro.Cre.Ar y autorización uso del espacio público y corte del tránsito vehicular.	0238/26	048
• Galliano María Mirta, autorización registro extemporáneo de la adenda del contrato de Locación.	0203/26	031
• García Carlos Javier, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0227/26	043
• Godoy Roberto Gustavo, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0231/26	045
• Gómez Franco Ezequiel, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0221/26	041
• Gondar Roberto, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0168/26	015
• González Carlos Antonio, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de Impuesto a los Automotores.	0186/26	022
• Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2025.	0240/26	049
• Iglesia Evangélica Asamblea de Dios, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2025.	0162/26	011
• Iuzzolino Juan Pablo y Gisela Paola, autorización registro extemporáneo de contrato de Locación.	0209/26	033
• Jardín de Infantes N° 901, llamado a Licitación Pública para su terminación y refacción.	0163/26	012
• Lindon Franco Adrián, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0237/26	047
• Medina Juan Domingo, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0211/26	035
• Mena Horacio Osvaldo, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0223/26	042
• Meza Ambrosio, reconocimiento de pago indebido y disposición devolución de la Tasa por Servicios Generales.	0151/26	006
• Nadal Marcelo Rafael, autorización registro extemporáneo Contrato de Obra.	0156/26	009
• Ojeda Carlos Hernán, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0225/26	042
• Ortiz Mariquena Giselle, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0233/26	046
• Parroquia Santos Ángeles Custodios, autorización uso de la Plaza Héroes de Malvinas para realizar una Santa Misa a Nuestra Señora de Lourdes.	0188/26	023
• Pensotti Roque Mariano, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0230/26	045
• Plan Estratégico: Ituzaingó Bosque urbano 2030, modificación del artículo 50° de la Ordenanza N° 6563 - Presupuesto 2026 y otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable al personal interviniente según las distintas funciones por el año 2026.	0213/26	036
• Programa Promoción Institucional y Atención Territorial, autorización registro extemporáneo de contratos de obras suscriptos con profesionales y técnicos.	0185/26	022
• Programa Promoción Institucional y Atención Territorial, autorización registro extemporáneo de contratos de obras suscriptos con profesionales y técnicos.	0204/26	031
• Rapazzo Guillermina, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0214/26	038
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual y mecánico de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 09/2022, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual a febrero de 2026.	0255/26	056
• Régimen de Compensaciones Tarifarias para el Transporte Automotor de Pasajeros del Área Metropolitana de Buenos Aires, aprobación del Cuadro Tarifario que establezca el Ministerio de Transporte de la Provincia.	0150/26	005

• Residuos patológicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 01/2026 de contratación servicio de retiro a PELCO S.A.	0181/26	020
• Robles Claudio Omar, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0222/26	041
• Rojas Hugo Alberto, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0220/26	040
• Rossi Martín Alejandro, designación para integrar el Consejo de Administración del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón.	0174/26	017
• Sassano Pablo Enrique, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0219/26	040
• Secretaría de Cultura y Educación, asignación de la firma del despacho administrativo a Piana Pablo Andrés del 18/02 al 10/03.	0197/26	027
• Secretaría de Deportes, asignación de la firma del despacho administrativo a Piana Pablo Andrés del 18/02 al 23/02.	0202/26	030
• Secretaría de Educación Técnica y Superior, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Patrone Laura Evangelina.	0242/26	050
• Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, asignación de la firma del despacho administrativo a Marasco Quiroga Agustina Lucía del 18/02 al 03/03.	0189/26	024
• Secretaría de Salud, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos del trámite de habilitación del Centro de Diagnóstico Municipal CEDIM.	0175/26	018
• Secretaría de Servicios Públicos, asignación de la firma del despacho administrativo a Alegre Carlos Rubén del 18/02 al 24/02.	0201/26	030
• Soy Garrahan Asociación, declaración de Interés Municipal Evento "Soy Garrahan Visita Ituzaingó".	0258/26	058
• Subsecretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, asignación de la Caja Chica a Dufourg Andrea.	0195/26	026
• Subsecretaría de Control Urbano, asignación de la firma del despacho a Imas Liliana Mabel por licencia de Di Benedetto Juan José.	0169/26	015
• Tasas y Derechos Municipales, disposición incremento a partir del 1° de marzo de 2026.	0191/26	024
• Unidad Ejecutora Municipal de la Obra "Plaza 20 de Febrero", ceración y designación de integrantes.	0157/26	009
• Villalba Ismael Reinaldo, autorización registro extemporáneo de contrato de Locación.	0226/26	043
• Zabala Raúl Enrique, autorización registro extemporáneo de contrato de Obra.	0256/26	057

DESIGNACIONES

• González Elena Rosa, Profesora Provisional con Horas Cátedra Nivel Superior en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería para el Ciclo Lectivo 2026.	0253/26	055
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero por cambio de funciones y otros.	0249/26	053
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en el mes de febrero por cambio de funciones y otros. Anexo.	0249/26	065
• Lacivita Valeria Belén, Coordinadora de Auditorías y Control Interno, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0167/26	014
• Lacivita Valeria Belén, Sub Contadora Municipal.	0206/26	032
• Maceri Fiorella, Profesora en la Carrera Tecnicatura en Desarrollo de Software con Horas Cátedra Nivel Superior.	0235/26	046
• Martínez Vanesa Natalia, Profesora Suplente en el Centro de Formación Profesional N° 1 en reemplazo de Domínguez Juan Carlos.	0207/26	032
• Noguera María José, Secretaria de Economía y Hacienda interina del 18/02 al 17/03.	0149/26	005
• Pagliano Agostina, Tesorera Municipal Interina del 23/02 al 01/03.	0159/26	010
• Savino Antonio Andrés, Director Médico del Centro de Diagnóstico Municipal.	0246/26	052

• Sotelo Pablo Fabián, Jefe del Departamento de Gestión y Articulación con Organizaciones de la Comunidad de la Dirección General Organizaciones No Gubernamentales.	0170/26	015
• Suárez Lucas Hernán, Coordinador Operativo de Apoyo Territorial de la Secretaría Privada.	0153/26	007

PERSONAL

• Almaraz Álvaro Leonel, disposición instrucción de sumario administrativo por denuncia de la señora De la Fontaine Rocío Soledad.	0254/26	055
• Andrada Graciela Inés, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Unidad Sanitaria San Alberto para acogerse a la jubilación ordinaria.	0173/26	017
• Bellen Vanesa Amalia, de Dirección General de Servicios Públicos, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 07.	0148/26	005
• Bozzo Andrea Noemí, aceptación renuncia como Profesora del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0251/26	054
• Cabrera Melisa Alejandra, de Secretaría Privada, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo 02.	0160/26	011
• Campo María Fernanda, aceptación de la renuncia a sus funciones de Subcontadora Municipal.	0172/26	016
• Centro de Diagnóstico Municipal, creación de la Dirección Médica y designación como Director del Dr. Savino Antonio Andrés y asignación función de la Dirección de Docencia e Investigación Comunitaria.	0246/26	052
• Colonias de Vacaciones de Verano 2026, modificación del Decreto N° 0006/26 e asignación de tareas y remuneraciones del personal de Deportes y designación de Personal Temporario.	0164/26	012
• Colli Osvaldo Alberto, aceptación de la renuncia como Secretario de Ingresos Públicos para acogimiento a la jubilación ordinaria y otorgamiento del premio por año de servicio.	0215/26	038
• Diéguez Verónica Sandra, disposición baja por fallecimiento y disposición pago de emolumentos a su cónyuge López José Luis.	0179/26	019
• Enríquez Juan Cruz Martín, aceptación renuncia a sus funciones de Jefe del Departamento Administrativo de la Secretaría de Servicios Públicos.	0171/26	016
• Etcheverry Lautaro Facundo, de dirección de Arquitectura y Vivienda, modificación Decreto N° 0106/26 de otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0239/26	048
• Fernández Raquel Alejandra, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por el Ciclo Lectivo 2026.	0182/26	020
• Frías Sergio Damián, Juez de Faltas Municipales, exclusión del Decreto N° 0102/26 y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0166/26	014
• González Iván Joaquín, aceptación renuncia como Profesor del Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal".	0252/26	054
• Goytía Natalia Emilse, aceptación de la renuncia a sus funciones en la Dirección General de Educación.	0158/26	010
• Guerra Débora Alejandra, otorgamiento de licencia sin doce de haberes en sus funciones de Subsecretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible para ejercer un cargo de mayor jerarquía.	0178/26	019
• Guida Matías Ezequiel, de la Dirección de Habilitaciones, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico 4.	0250/26	054
• Hernández Alejandro Noelia, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Maestra Inicial del Jardín de Infantes Municipal N° 2.	0154/26	008
• Ituzaingó Se Pa Ra, establecimiento nómina de personal que prestan servicios en los Centros de Recolección en el año 2026 y disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable.	0199/26	028
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 539/19 de disposición otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección a Echeverría Flavio Saúl.	0190/26	024

• Martínez Miriam Elisabet, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Redes.	0196/26	027
• Matarazzo Mayra Daniela, modificación Horas Cátedra Nivel Superior como Profesora en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por el Ciclo Lectivo 2026.	0247/26	052
• Morelli Silvina Roxana, Subsecretaria de Imagen y Comunicación, otorgamiento de la Bonificación por Mayor Función.	0152/26	007
• Organizaciones No Gubernamentales, creación en la Dirección General del Departamento de Gestión y Articulación con Organizaciones de la Comunidad y designación de Sotelo Pablo Fabián como Jefe.	0170/26	015
• Pietracci Natalia Gimena, baja en las funciones en la Ventanilla Única Simplificada y asignación en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo.	0187/26	023
• Plan Estratégico: Ituzaingó Bosque urbano 2030, modificación del artículo 50° de la Ordenanza N° 6563 - Presupuesto 2026 y otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable al personal interviniente según las distintas funciones por el año 2026.	0213/26	036
• Ramírez Manuel César, aceptación de la renuncia como Jefe del Departamento de Planificación Operativa de la Dirección de Fortalecimiento Comunitario.	0177/26	018
• Secretaría de Imagen y Comunicación, modificación de la estructura orgánico funcional y otorgamiento a Sotelo Florencia y Martín Diego de la Bonificación por Mayor Función.	0210/26	034
• Secretaría Privada, creación de la Coordinación Operativa de Apoyo Territorial y designación de Suárez Lucas Hernán como Coordinador Operativo.	0153/26	007
• Subsecretaría de Control Urbano, asignación tareas de inspectores a personal de la misma y disposición pago de viáticos.	0198/26	027
• Subsecretaría de Control Urbano, asignación tareas de inspectores a personal de la misma y disposición pago de viáticos. Detalle artículo.	0198/26	066
• Supervisión y control de obras de pavimentación, asignación de la bonificación por Mayor Función a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0165/25	013
• Tello Micaela Luciana, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones de Preceptora en el Jardín de Infantes Municipal N° 5.	0176/26	018
• Torchia Andrea Viviana, baja por fallecimiento y disposición pago de haberes a su cónyuge Marraccini Marcelo.	0257/26	057
• Villalba Solange Ayelén, aceptación renuncia a sus funciones en la Sala de Situación de la Dirección de Monitoreo en Red.	0208/26	033

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.